	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD, INDEPENDIEMENTE DE SU OBJETO

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública vigente para adelantar la celebración del contrato correspondiente:


1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Antecedentes

El Artículo 113 de la Constitución Política en su último inciso señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines. Dado que el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo se han constituido como un riesgo y una amenaza en múltiples actividades de origen lícito, afectando la seguridad económica de todos los colombianos, motiva a que todos los organismos del Estado competentes impulsen políticas públicas y procedimientos de prevención y detección de este fenómeno en el que confluyen grandes flujos de dinero.

Así mismo, la lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (LA/FT) ha sido objeto de atención prioritaria en la agenda internacional. Instrumentos como la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes (1988) y el Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo (2000) establecieron la necesidad de adoptar medidas efectivas para prevenir y sancionar estas actividades delictivas.

De manera complementaria, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000) y la Convención contra la Corrupción (2003) ampliaron el enfoque preventivo, promoviendo la penalización eficaz y la cooperación internacional para combatir estas prácticas.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

En el ámbito regional, el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) en 1990, emitió las primeras 40 recomendaciones para la protección del sector financiero, que constituyen el estándar internacional para combatir el Lavado de Activos; posterior a los ataques del 11 de septiembre de 2001, en el año 2002 se incorporaron 9 recomendaciones específicas contra el Financiamiento del Terrorismo.

Estas recomendaciones han sido objeto de actualizaciones periódicas, incluyendo en 2018 un enfoque en la prevención de la proliferación de armas de destrucción masiva.


En el contexto de América Latina, el GAFILAT (Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica) fue creado en Cartagena de Indias, Colombia, en diciembre de 2000, con el objetivo de promover políticas nacionales más efectivas y fomentar la cooperación entre los países miembros en la lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (LA/FT).

Colombia, como miembro fundador, reafirmó su compromiso mediante la Ley 1186 de 2008¹, adoptando las recomendaciones del GAFI como parte de su marco normativo.

Adicionalmente, resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, como la 1267 (1999), 1373 (2001), 2178 (2014) y 2253 (2015), establecen obligaciones específicas para los Estados, como la identificación de fondos vinculados al terrorismo, la congelación de activos y la penalización de actos relacionados con el LA/FT.

Por otro lado, el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, estableció:

¹ Por medio de la cual se aprueba el “Memorando de Entendimiento entre los Gobiernos de los Estados del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos (Gafisud)”, firmado en Cartagena de Indias el 8 de diciembre de 2000, la “Modificación del memorando de entendimiento entre los gobiernos de los Estados del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos (Gafisud)”, firmada en Santiago de Chile el 6 de diciembre de 2001, y la “Modificación al memorando de entendimiento entre los Gobiernos de los Estados del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos (Gafisud)” firmada en Brasilia el 21 de julio de 2006.


	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

“Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad. Este programa contemplará, entre otras cosas:

- a. Medidas de debida diligencia en las entidades del sector público.*
- b. Prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción, incluidos los reportes de operaciones sospechosas a la UIAF, consultas en las listas restrictivas y otras medidas específicas que defina el Gobierno Nacional dentro del año siguiente a la expedición de esta norma;*
- c. Redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad;*
- d. Canales de denuncia conforme lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011;*
- e. Estrategias de transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública y cultura de legalidad;*
- f. Todas aquellas iniciativas adicionales que la Entidad considere necesario incluir para prevenir y combatir la corrupción (...).”*

Así mismo, esta misma Ley 1474 de 2011² reforzó el compromiso del país en la lucha contra la corrupción y el LA/FT, y en su artículo 12 establece **“... Sistema preventivo de prácticas riesgosas financieras y de atención en salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Créase el Sistema Preventivo de Prácticas Riesgosas Financieras y de Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud que permita la identificación oportuna, el registro y seguimiento de estas conductas. La Superintendencia Nacional de Salud definirá para sus sujetos vigilados, el conjunto de medidas preventivas para su control, así como los indicadores de alertas tempranas y ejercerá sus funciones de inspección, vigilancia y control sobre la materia. Dicho sistema deberá incluir indicadores que permitan la identificación, prevención y reporte de eventos sospechosos de corrupción y fraude en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. El no reporte de información a dicho**

² Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

sistema, será sancionado conforme al artículo 131 de la Ley 1438 de 2011.” (negrilla fuera de texto).

Es así, que se consagran deberes a cargo Superintendencia Nacional de Salud (SNS) como la definición para sus sujetos vigilados, del conjunto de medidas preventivas para su control, así como los indicadores de alerta temprana y ejercer sus funciones de inspección, vigilancia y control en la materia específica de riesgos. Creando el Sistema Preventivo de Prácticas Riesgosas Financieras y de Atención en Salud del SGSSS.

Por su parte, el artículo 68 de la Ley 715 de 2001³ establece que es competencia de la Superintendencia Nacional de Salud realizar la inspección, vigilancia y control del cumplimiento de las normas constitucionales y legales del sector salud y de los recursos de este.

Ahora bien, el artículo 36 de la Ley 1122 de 2007⁴ creó el Sistema de Inspección, Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en cabeza de la Superintendencia Nacional de Salud de acuerdo con sus competencias constitucionales y legales.

Por su parte, de acuerdo con el Decreto 1080 de 2021 *“Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia Nacional de Salud”*, estableció lo siguiente:


“Artículo 11. Funciones de la Oficina de Liquidaciones. Son funciones de la Oficina de Liquidaciones, las siguientes:

(...)

11. Participar en el análisis y gestión de riesgos sistémicos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en coordinación con la Dirección de Innovación y Desarrollo. (...)

³ Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

⁴ Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026


Artículo 22. Funciones del Despacho del Superintendente Delegado para Entidades de Aseguramiento en Salud. Son funciones del Despacho del Superintendente Delegado para Entidades de Aseguramiento en Salud, las siguientes:

1. Ejercer inspección, vigilancia y control a las Entidades de Aseguramiento en Salud sobre la gestión de los riesgos inherentes del sistema y el cumplimiento de las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
(...)
3. Participar en el análisis y gestión de riesgos generales, incluyendo el riesgo sistémico, del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en lo relacionado con los sujetos vigilados por la Superintendencia Delegada, en coordinación con la Dirección de Innovación y Desarrollo. (...)

Artículo 25. Funciones del Despacho del Superintendente Delegado para 'Prestadores de Servicios De Salud. Son funciones del Despacho de la Superintendente Delegado para prestadores de servicios de salud, las siguientes:

1. Ejercer inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios de salud, sobre la gestión de los riesgos inherentes al Sistema y el cumplimiento de las normas que lo regulan.
2. Participar en el análisis y gestión de riesgos generales, incluyendo el riesgo sistémico, del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en lo relacionado con los sujetos vigilados por la Superintendencia Delegada, en coordinación con la Dirección de Innovación y Desarrollo (...)

Artículo 28. Funciones del Despacho del Superintendente Delegado para Entidades Territoriales y Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Son funciones del Despacho del Superintendente Delegado para Entidades Territoriales y Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, las siguientes:

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

1. *Ejercer inspección, vigilancia y control a las entidades territoriales y generadores, recaudadores y administradores de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sobre la gestión de los riesgos inherentes a este y el cumplimiento de las normas que regulan dicho Sistema.*


(...)

3. *Participar en el análisis y gestión de riesgos generales, incluyendo el riesgo sistémico, del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en lo relacionado con los sujetos vigilados por la Superintendencia Delegada, en coordinación con la Dirección de Innovación y Desarrollo. (...)*”

De esta manera, le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud – SNS, generar las directrices propias del SARLAFT en el sector de la salud, dado que, en virtud de las disposiciones constitucionales y legales vigentes, la vigilancia del cumplimiento de las políticas públicas sobre LA/FT (Lavado de activos y financiación del terrorismo) del SGSSS, le corresponde a esta Entidad.

Asimismo, la Resolución 4559 de 2018⁵, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, establece un marco de supervisión basado en riesgos, específicamente en la categoría de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Este riesgo se entiende como la posibilidad de que las operaciones de una entidad sean utilizadas por organizaciones criminales para ocultar, manejar, invertir o aprovechar recursos ilícitos, o para dar apariencia de legalidad a estas actividades. En este contexto, la Resolución refuerza la obligación de las entidades vigiladas de implementar sistemas de prevención y gestión de riesgos.

⁵ Por medio de la cual se adopta el modelo de Inspección, Vigilancia y Control para la Superintendencia Nacional de Salud para el ejercicio de la supervisión de los riesgos inherentes al Sistema General de Seguridad Social en Salud.


	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

Descripción de la necesidad

En el marco de las funciones de inspección, vigilancia y control (IVC) y de la gestión del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo, corrupción y fraude, la Superintendencia Nacional de Salud requiere contratar un servicio de consulta en línea que permita la verificación y análisis de personas naturales y jurídicas en listas restrictivas, vinculantes, sancionatorias, cautelares y judiciales, así como en demás fuentes de información pública de carácter nacional e internacional.

Para efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de listas, las cuales deberán ser integradas en la herramienta tecnológica:

- *listas restrictivas*: bases de datos nacionales e internacionales que agrupan a personas y empresas asociadas con riesgos legales, reputacionales o financieros.
- *listas vinculantes*: bases de datos cuyo cumplimiento y consulta son obligatorios por ley o por tratados internacionales (en Colombia por disposición de la Ley 1121 de 2006 (Artículo 20) y las directrices presidenciales, son de obligatoria aplicación y monitoreo permanente 1. Lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (ONU), 2. Listas de Terroristas de los Estados Unidos de América, 3. Lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas, 4. Lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas),
- *listas sancionatorias*: registros administrados por autoridades gubernamentales o disciplinarias que sancionan a sujetos por violar normas administrativas, fiscales o comerciales, listas cautelares.
- *listas preventivas* o de sospecha que agrupan a personas bajo investigación o que muestran comportamientos atípicos,
- *listas judiciales*: registros oficiales alimentados por el poder judicial que contienen los nombres de personas con procesos legales activos, órdenes de captura o sentencias condenatorias.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026


Este servicio es necesario para consolidar información relevante para la identificación de alertas tempranas, mediante la consulta de fuentes como listas de sanciones nacionales e internacionales (OFAC, ONU, Unión Europea), registros públicos, procesos judiciales, información de PEP y fuentes reputacionales, entre otras.

La herramienta permitirá fortalecer la gestión del riesgo y la toma de decisiones en las diferentes dependencias de la Entidad, contribuyendo a estandarizar procesos de debida diligencia, prevenir riesgos legales y reputacionales, y mejorar el ejercicio de supervisión sobre los vigilados.

Así mismo, esta contratación se articula con el proyecto de inversión institucional, en la medida en que fortalece el seguimiento a los sistemas de gestión del riesgo y mejora las capacidades de análisis para el cumplimiento de las funciones de la Superintendencia.

Esta herramienta será utilizada principalmente por la Oficina de Liquidaciones, la Delegada para Entidades de Aseguramiento en Salud, la Delegada para Prestadores de Servicios de Salud, Sin embargo, en el evento de que exista la necesidad por otra dependencia de contar con usuario para utilizar el motor de búsqueda, este se le asignará para el cumplimiento de sus funciones.

Este motor de búsqueda permitirá consultar, en tiempo real, información de personas naturales y jurídicas relacionada con su inclusión en listas restrictivas nacionales e internacionales, registros públicos y otras fuentes relevantes tales como antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales; sanciones administrativas; boletines de responsables fiscales; bases de datos de Personas Expuestas Políticamente (PEP); alertas reputacionales y noticias; así como información de entidades de control y organismos nacionales e internacionales. Este servicio resulta esencial para fortalecer las capacidades de supervisión, mejorar la identificación de riesgos y facilitar el cumplimiento de las funciones de inspección, vigilancia y control asignadas a la Superintendencia. Dicho servicio, debe permitir consultas ilimitadas con usuarios ilimitados y la administración de la cuenta estará a cargo de la Delegatura para Entidades de Aseguramiento en Salud.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

El servicio ofrecido, debe permitir como mínimo la consulta de las siguientes páginas:


- Procesos en Listas Restrictivas Nacionales e Internacionales
- Procesos Jurídicos y expedientes
- Registros Públicos - Estado Actual – Listas Sancionatorias
- Listas de terroristas de los Estados Unidos de América.
- Lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas
- Lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas
- Registros de PEPs y noticias.

Para adelantar la presente contratación, la Delegada para Entidades de Aseguramiento en Salud cuenta con el Proyecto de Inversión BPIN **202300000000353** cuyo **objetivo general es “Mejorar la ejecución de las acciones de supervisión y control frente a la gestión en el SGSSS de los vigilados de la Supersalud”** el cual consta entre otras de la siguiente actividad realizar actividades de seguimiento a los sistemas de gestión del riesgo de los vigilados y cuyo producto es el servicio de asistencia técnica- enfocado en la realización de socializaciones, capacitaciones, mesas de trabajo técnica, asistencias técnicas y acompañamiento a los vigilados de la Supersalud.

1.1. OPCIONES QUE EXISTEN PARA RESOLVER LA NECESIDAD

Desde el punto de vista jurídico:

Se considera conveniente suscribir un contrato de compraventa con un proveedor, orientado a la adquisición de la suscripción al servicio en línea que permita la consulta, verificación y análisis de listas restrictivas, vinculantes, sancionatorias, cautelares, judiciales y demás fuentes de información pública de carácter nacional e internacional, con la finalidad fortalecer las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo de la Superintendencia Nacional de Salud, permitiendo una actuación más ágil, transparente y ajustada a la normativa vigente.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026


Por otra parte, De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9. *“Utilización del Acuerdo Marco de Precios”*, del Decreto 1082 de 2015, la entidad en su etapa de planeación del proceso de contratación se encuentra obligada a verificar si existe Acuerdo Marco de Precios vigente con el fin de determinar la modalidad de contratación adecuada según la normatividad vigente, por lo que, según el objeto a contratar se realizó la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente el **02 de junio de 2026**, con el fin de determinar si dicha Entidad cuenta con un Acuerdo Marco de Precios vigente que satisfaga la presente necesidad, lo cual, no se logró evidenciar en la búsqueda.

Por lo anterior y en vista que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – no cuenta con un Acuerdo Marco de Precios que brinde el servicio de consulta de listas restrictivas, se hace necesario acudir a la modalidad de contratación de mínima cuantía atendiendo el presupuesto establecido para la contratación.

Sin embargo, es de señalar que conforme al concepto de Colombia compra eficiente C-1459 de 2025⁶ *“cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato”*.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el objeto contractual, su cuantía y lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que regula las modalidades de selección de contratistas —licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa—, y conforme a lo previsto en el numeral 5 de la misma norma, relativo a la contratación de mínima cuantía, se concluye que la modalidad aplicable al presente proceso es la contratación de mínima cuantía.

⁶ <http://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-579-de-2025/>

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026


Desde el punto de vista técnico:

La Superintendencia Nacional de Salud en atención a las funciones de inspección, vigilancia y control- IVC y el principio de autonomía administrativa que rige a la entidad ha evidenciado la necesidad de contratar por dos años la suscripción al servicio de consulta en un motor de búsqueda que le permita acceder a las diferentes listas restrictivas, vinculantes, sancionatoria, cautelares, judiciales y demás fuentes de información pública de carácter nacional e internacional, por tal razón , a través de la Superintendencia Delegada para Entidades de Aseguramiento en Salud requiere de la suscripción a un servicio de consulta de información vía web en listas restrictivas para el normal funcionamiento de la Superintendencia Nacional de Salud, herramienta que será utilizada principalmente por la Oficina de Liquidaciones, la Delegada para Entidades de Aseguramiento en Salud, la Delegada para Prestadores de Servicios De Salud, Delegada para Entidades Territoriales y Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Sin embargo, en el evento de que exista la necesidad por otra dependencia de contar con usuario para utilizar el motor de búsqueda, este se le asignará para el cumplimiento de sus funciones.

Desde el punto de vista económico:

La opción más favorable para satisfacer la necesidad de la Superintendencia Nacional de Salud, en virtud del principio de celeridad y economía, es hacer la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la suscripción al servicio de consulta en un motor de búsqueda que le permita acceder a las diferentes listas restrictivas, vinculantes, sancionatoria, cautelares, judiciales y demás fuentes de información pública de carácter nacional e internacional que requiere la entidad con el lleno de los requisitos técnicos establecidos para participar en el proceso.

Así las cosas, la opción más favorable para satisfacer la necesidad de la Superintendencia Nacional de Salud, en virtud del principio de celeridad y economía, es hacer la contratación de una persona natural o jurídica que cuenten con la totalidad de los bienes o servicios que requiere la entidad con el lleno de los requisitos técnicos establecidos para participar en el proceso.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026


Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que regla: “*La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa*” y atendiendo a la preceptiva jurídica consagrada en el numeral 5 de la misma norma, que señala “*La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas (...)*”; se concluye que el procedimiento para la adquisición de los bienes o servicios requeridos por la Superintendencia Nacional De Salud deberá ser mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA**.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia **2026**, la cual se fijó por la Secretaría General de la Superintendencia Nacional de Salud en **\$ 78.790.725** y demás gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad contratante, independientemente de su objeto.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS, REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

Suscripción a un servicio de consulta de información en línea (web), mediante una herramienta tecnológica especializada, que permita la verificación y análisis de listas restrictivas, vinculantes, sancionatorias, cautelares, judiciales y demás fuentes de información pública de carácter nacional e internacional, incluyendo el soporte técnico asociado, con el fin de fortalecer las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo de la Superintendencia Nacional de Salud.


3.1.1. ALCANCE DEL OBJETO.

La vigencia de la suscripción al servicio de consulta de información vía web en listas restrictivas, vinculantes, sancionatorias, cautelares, judiciales y fuentes de información pública, mediante una herramienta tecnológica, así como el soporte técnico de la misma para la Superintendencia Nacional de Salud, será por el término de dos (2) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.2. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios o bienes a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43232304	43 –	23 – Software	23 - Software de consultas	04 –

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones		y gestión de datos	Software de sistemas de manejo de base datos
81112003	81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 – Servicios informáticos	20 - Servicios de datos	03 – Servicios de centros de datos
81112006	81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 – Servicios informáticos	20 - Servicios de datos	03- Servicios De almacenamiento de datos


3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, las cuales se encuentran establecidas en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** de los presentes estudios previos el cual forma parte integral de los mismos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR

De acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas CIIU, el objeto de la presente contratación se podría identificar en los siguientes códigos:

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

SECCIÓN	GRUPO – LISTAS RESTRICTIVAS
J	6201. Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
J	6209. Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
J	6311. Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas
J	6399. Otras actividades de servicio de información n.c.p.
M	7020. Actividades de consultoría de gestión


Fuente: Elaboración propia

Identificación del sector

En este proceso la actividad se clasifica dentro del sector de servicios, o sector terciario, el cual agrupa a los servicios de la sociedad. Es el sector económico que engloba todas aquellas actividades económicas que no producen bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. La actividad terciaria consiste en la prestación de servicios a personas o empresas, sin obtener o transformar productos, contribuyendo a la formación del ingreso nacional y del producto nacional; se considera que dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros.

¿Qué es el sector terciario?

El sector terciario es aquel sector económico que se encarga de proporcionar los servicios necesarios para la población. Este sector no está relacionado con la producción de bienes materiales, sin embargo, satisface las diferentes necesidades que poseen las personas y ayuda

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

a clasificar las actividades que no son materiales. Entre estas actividades que constituyen el sector terciario están las comunicaciones, transporte, finanzas, hotelería, turismo, ocio, espectáculo, entre otras.


Características del sector terciario

Entre las características del sector terciario podemos definir las siguientes:

- Está encargado de que la productividad, el crecimiento de las empresas y el capital humano crezca por medio de la educación, la salud, el desarrollo de las tecnologías, entre otros elementos que contribuyen a que se lleve a cabo.
- Permite la evolución de la producción, logrando de esta manera que se lleve a cabo el incremento de producto bruto interno y la competencia entre las empresas implicadas, logrando que la economía crezca.
- El sector terciario es heterogéneo, es decir, que existen gran variedad de servicios relacionados a este.
- Sus actividades son inmateriales, por esta razón su producción no puede ser almacenada, sino que más bien se encuentra cerca de los consumidores.
- El uso de maquinarias en el sector terciario es baja Importancia del sector terciario.

Importancia del sector terciario.

El sector terciario es importante debido a que es denominado la gran fuente que genera empleo, lo que beneficia a gran escala la economía de este. Además, este está presente en nuestra vida día a día como, por ejemplo, cuándo se va a la escuela, cuando viajamos, cuando hacemos las compras, cuando vemos televisión, entre otras.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

Este sector es importante para toda la población debido a que permite organizar, dirigir y controlar todas aquellas actividades que se efectúan en la vida diaria de la población.


Actividades que corresponden al sector servicios.

Dentro de algunas de las actividades que se pueden incluir en el sector de servicios encontramos:

- Servicios de transporte y comunicación.
- Servicios de telecomunicación e Internet.
- Medios de comunicación.
- Actividades financieras (excluyendo la consultoría, que estaría dentro del sector cuaternario).
- Turismo y hotelería.
- Actividad comercial y de distribución.
- Servicios de salud y estéticos.
- Servicios de la administración pública.
- Servicios públicos (seguridad y defensa, bomberos, entre otros).
- Servicios educativos.
- Servicios de ocio, deportes y espectáculos.
- Servicios culturales (ejemplo: el teatro).
- Servicios informáticos y tecnológicos.
- Servicios jurídicos y legales.

A. ECONÓMICO.

Para este proceso específico y considerando lo que se pretende que es **“Suscripción a un servicio de consulta de información en línea (web), mediante una herramienta tecnológica especializada, que permita la verificación y análisis de listas restrictivas, vinculantes, sancionatorias, cautelares, judiciales y demás fuentes de información pública de carácter nacional e internacional, incluyendo el soporte técnico asociado, con el fin de fortalecer**


	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

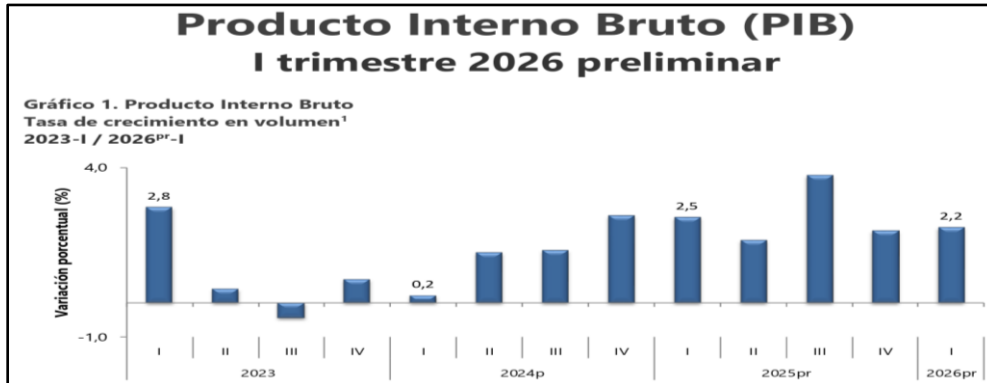
las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo de la Superintendencia Nacional de Salud.”, de acuerdo con lo descrito en el ANEXO No. 1 “ **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** ”. por parte de empresas de servicios que ejecuten las actividades necesarias establecidas por la entidad, por lo tanto, las empresas deben considerar sus costos en función de la actividad económica, aunado a los siguientes aspectos que pueden afectar el sector y a las actividades asociadas al mismo.

Variación Trimestral del Producto Interno Bruto (PIB)

El PIB es un indicador de mucha importancia debido a que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras. En Colombia, los recursos involucrados en los procesos de compra pública representan cerca del 13% del PIB, lo cual hace al Estado el principal comprador de la economía nacional. Debido a su importancia y magnitud, las compras estatales pueden modificar la estructura y el funcionamiento de los mercados.

En consecuencia, las Entidades Estatales deben promover la competencia e incidir positivamente en los mercados relacionados a sus procesos de compra pública, de tal manera que generen valor por dinero en estos procesos de adquisición.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN	1
	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	FECHA	31/03/2026




Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN	1
	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	FECHA	31/03/2026

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tasas de crecimiento en volumen Primer Trimestre 2026.


Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Annual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios 12

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,1%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 2,2%.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 1,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 0,4%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,6%.


Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	4,1	-0,4
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores ³	-2,2	2,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades¹	3,2	1,4

Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

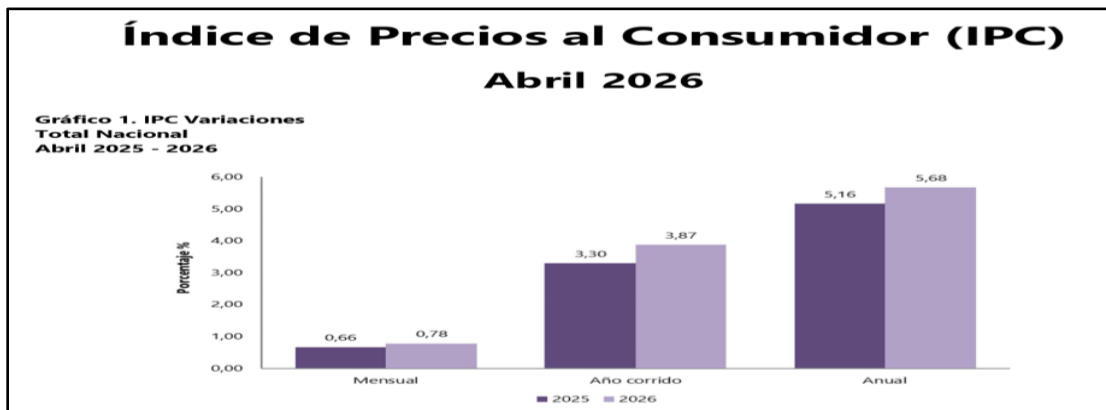
Información de Índices de Precios al Consumidor mensual (IPC).

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.


El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN	1
	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	FECHA	31/03/2026


Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

 Colombia, Índice de Precios al Consumidor (IPC)																										
Variaciones porcentuales 2003 - 2026																										
AÑO 2026, MES 4																										
Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Base Diciembre de 2018 = 100,00	
Enero	1,17	0,89	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42	0,41	1,67	1,78	0,92	0,94	1,18		
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67	0,64	1,63	1,66	1,09	1,14	1,08		
Marzo	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57	0,51	1,00	1,05	0,70	0,52	0,78		
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16	0,59	1,25	0,78	0,59	0,66	0,78		
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32	1,00	0,84	0,43	0,43	0,32			
Junio	-0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,06	0,11	0,32	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,38	-0,05	0,51	0,30	0,32	0,10			
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00	0,32	0,81	0,50	0,20	0,28			
Agosto	0,31	0,03	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	-0,03	0,04	0,08	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01	0,45	1,02	0,70	0,00	0,19			
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,08	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23	0,32	0,38	0,93	0,54	0,24	0,32			
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	0,16	-0,26	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06	0,01	0,72	0,25	-0,13	0,18			
Noviembre	0,35	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15	0,50	0,77	0,47	0,27	0,07			
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38	0,73	1,26	0,45	0,46	0,27			
En año corrido	6,49	5,50	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	5,62	13,12	9,28	5,20	5,10	3,87		

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN	1
	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	FECHA	31/03/2026


En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual						
Según divisiones de gasto						
Abril 2025 - 2026						
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025		2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04	
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11	
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22	
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03	
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01	
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01	
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04	
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00	
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00	

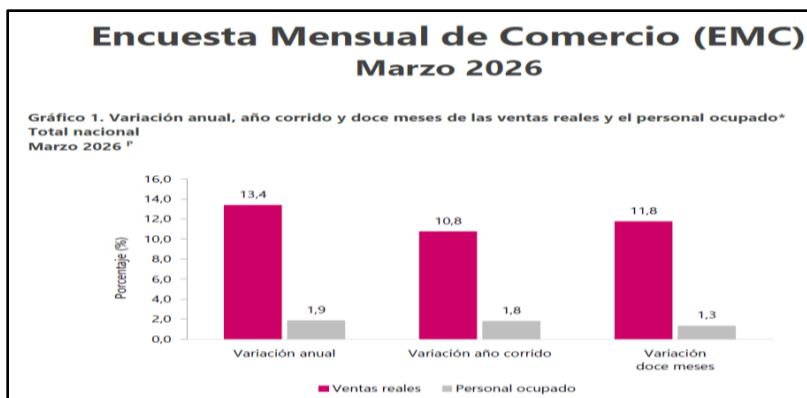
Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

Encuesta Mensual del Comercio (EMC)

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.



Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)


Evolución de las principales variables para el total nacional

En marzo de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 13,4% y el personal ocupado creció 1,9% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 15,6%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses ^P
Total nacional
Marzo 2026

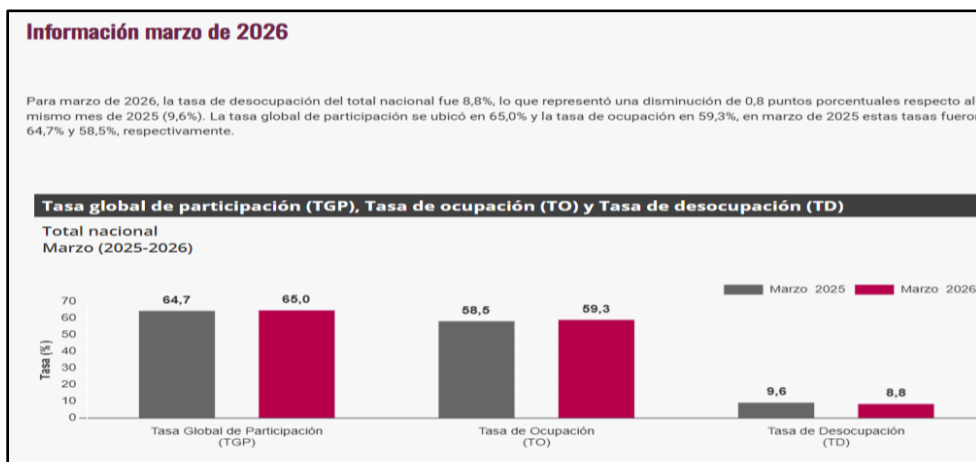
Indicador	Variación anual Marzo 2026 / marzo 2025	Variación año corrido Enero - marzo 2026 / enero - marzo 2025	Variación doce meses Abril 2025 - marzo 2026 / abril 2024 - marzo 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	13,4	10,8	11,8
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	15,6	13,5	14,5
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	8,8	7,5	8,7
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	15,6	13,5	14,5
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	10,3	9,9	11,3
Total Personal ocupado	1,9	1,8	1,3

Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026


**Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
– MERCADO LABORAL**

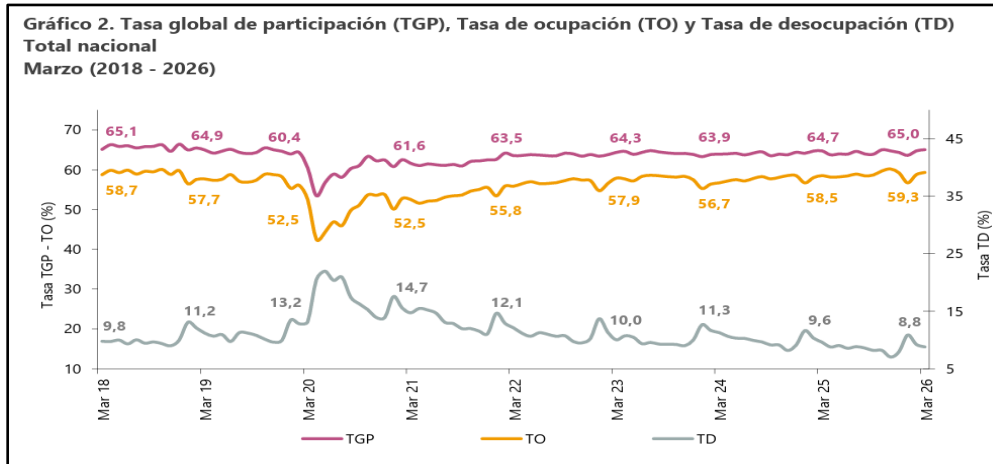
Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.



Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN	1
	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	FECHA	31/03/2026



Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

Población ocupada según rama de actividad, mes Marzo 2026

En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,5 puntos porcentuales).


	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026


Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Marzo (2025 - 2026)

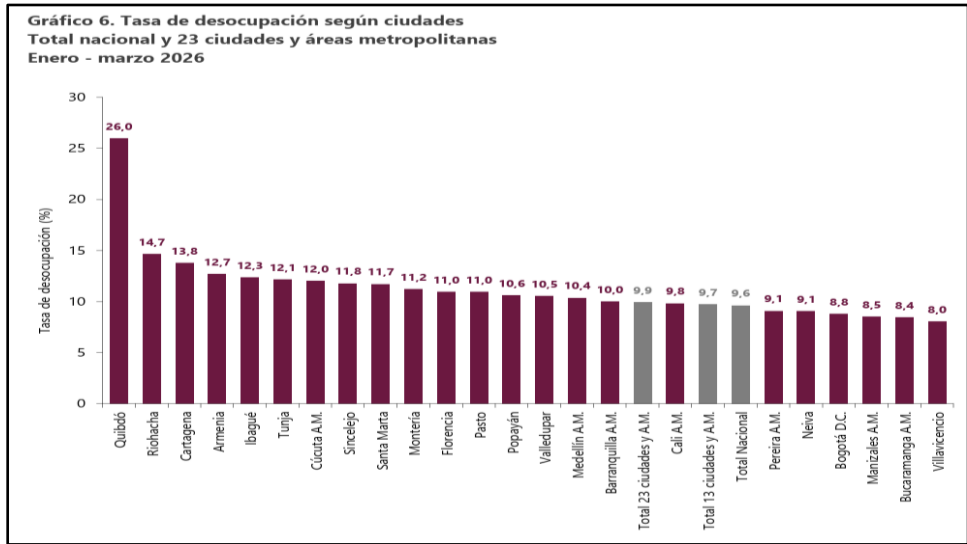
Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.702	24.352	100	650	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.659	3.028	12,4	369	1,6
Actividades financieras y de seguros	319	559	2,3	239	1,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	583	708	2,9	125	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.179	4.284	17,6	106	0,4
Construcción	1.662	1.744	7,2	82	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.778	1.844	7,6	67	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.987	2.027	8,3	40	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.723	1.753	7,2	30	0,1
Actividades inmobiliarias	328	332	1,4	4	0,0
Transporte y almacenamiento	1.770	1.769	7,3	0	0,0
Información y comunicaciones	407	402	1,7	-4	0,0
Industrias manufactureras	2.623	2.457	10,1	-166	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.685	3.443	14,1	-242	-1,0

Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre enero - marzo 2026

Para el trimestre enero - marzo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,0%), Riohacha (14,7%) y Cartagena (13,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (8,5%), Bucaramanga A.M. (8,4%) y Villavicencio (8,0%).

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN	1
	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	FECHA	31/03/2026




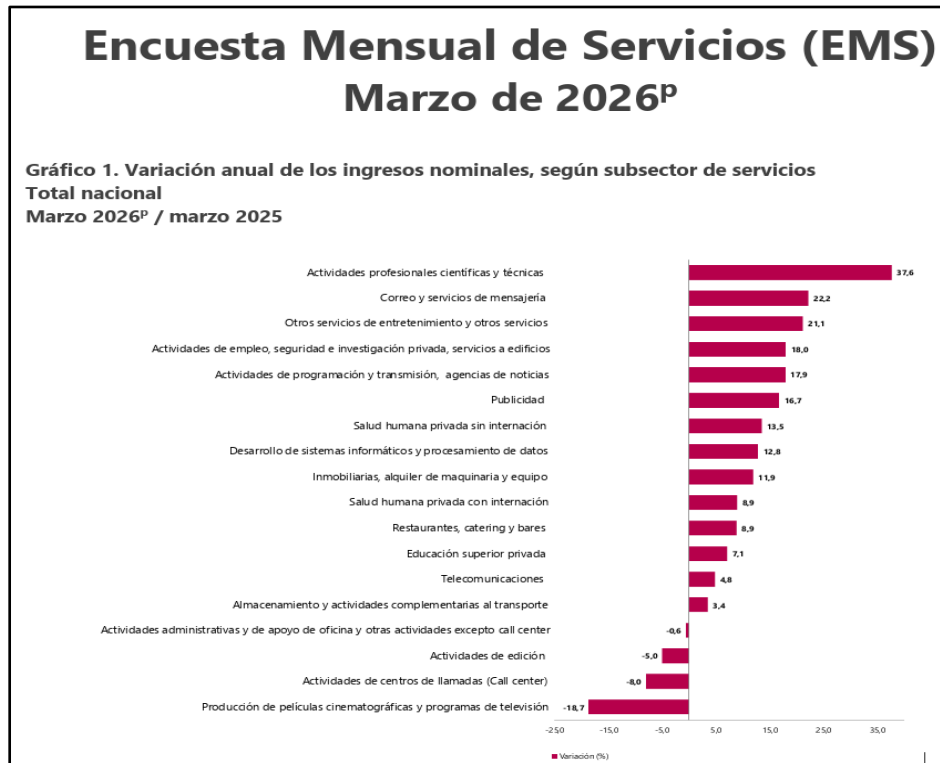
Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

Encuesta Mensual del Servicio (EMS)

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión. .

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN	1
	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	FECHA	31/03/2026




Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 “Actividades de edición” que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

Adicionalmente la actividad “Salud humana privada”, se desagrega en las actividades “Salud humana privada con internación” y “Salud humana privada sin internación”, de manera similar las “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades se dividen en “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto Call center” y “Actividades de centros de llamadas (Call center)”.

En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2025.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN	1
	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	FECHA	31/03/2026

Principales Indicadores del Mercado Laboral – Empleo y Desempleo

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2026p / marzo 2025)

En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2025.


Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026^p / marzo 2025

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total*		Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora catedra***
			Variación (%)	Contribución (PP)				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,3	1,5	-2,5	1,4	--	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,1	-0,2	-0,2	-4,7	--	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,6	0,3	-1,7	-0,2	--	
J	División 58	Actividades de edición	-11,3	-6,1	-3,4	-1,7	--	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9,2	2,4	5,9	0,9	--	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,1	0,5	0,0	1,6	--	
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,7	-6,0	0,3	-1,9	--	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,0	-0,7	1,3	0,5	--	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,0	0,4	0,0	-1,5	--	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,3	0,4	-2,6	0,9	--	
M	Clase 7310	Publicidad	-6,0	-1,3	-5,0	0,3	--	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,6	0,3	-1,0	0,4	-1,2	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,1	-5,1	-3,8	-0,2	--	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-8,9	-4,3	-3,6	-1,0	--	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,5	0,1	-0,6	-0,0	0,0	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,1	-0,8	-0,6	-0,7	--	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,7	-0,8	0,1	-0,0	--	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,1	-1,2	-1,6	-0,3	--	

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

Evolución por subsector - Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2026p / marzo 2025)

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN	1
	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	FECHA	31/03/2026

En marzo de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con marzo de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026^P / marzo 2025


Sección	División	Clasificación CIU Rev. 4 A.C. Descripción	Personal ocupado sin	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
			agencias* Variación (%)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,7	5,9	5,8	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	19,7	13,5	6,1	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,6	11,9	8,7	--
J	División 58	Actividades de edición	6,8	2,3	4,5	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,5	4,2	8,4	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,4	3,3	5,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	6,8	3,7	3,1	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,0	2,3	2,7	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	10,5	6,5	4,0	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,9	2,3	4,6	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,0	6,2	3,8	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	19,7	6,4	8,6	4,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,7	3,0	5,7	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	19,4	13,1	6,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,1	0,9	1,5	3,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,3	4,1	5,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,4	3,3	6,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,2	7,2	8,0	--

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN	1
	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	FECHA	31/03/2026


- Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.
- Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.
- Serie tendencia-ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

Comportamiento anual

Para el mes de marzo de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 128,91, lo que representó un crecimiento de 3,98% respecto al mes de marzo de 2025pr (123,97)

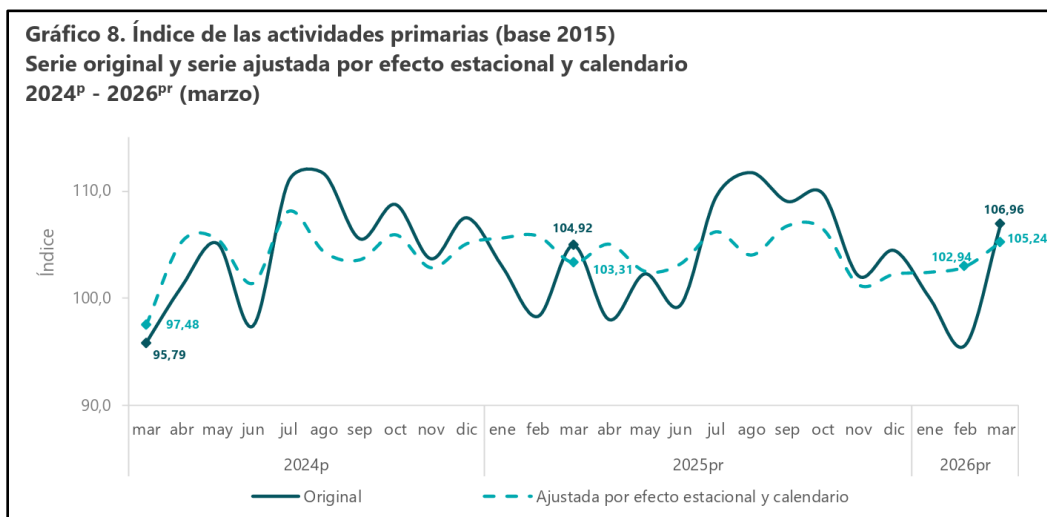


Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN	1
	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	FECHA	31/03/2026

Comportamiento anual

Para el mes de marzo de 2026pr, el índice de las actividades primarias en su serie original se ubicó en 106,96, lo que representó un crecimiento de 1,94% respecto al mes de marzo de 2025pr (104,92). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de marzo de 2026pr, se ubicó en 105,24, lo que representó un crecimiento de 1,87% respecto al mes de marzo de 2025pr (103,31).




Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

Perspectivas de crecimiento económico:

Las **listas restrictivas** impactan negativamente el crecimiento corporativo al bloquear el acceso al crédito, interrumpir cadenas de suministro y limitar la inversión extranjera. Mitigar estos riesgos legales y reputacionales es obligatorio para operar en el país, el cual proyecta un crecimiento del PIB del 2.8% para 2026.

Tipos de Listas Aplicables en Colombia

Para operar legalmente y protegerse ante sistemas como el SARLAFT o el SAGRILAFT, las entidades clasifican y consultan las siguientes bases de datos:

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026


- **Listas Vinculantes:** Son de obligatorio cumplimiento en el país. Destaca la lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (ONU), de cumplimiento irrefutable, además de los fallos de la Corte Suprema de Justicia y normativas de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- **Listas No Vinculantes (pero de alto impacto):** Aunque no son de obligatoriedad jurídica en Colombia, ignorarlas expone a la empresa a bloqueos internacionales. Resalta la lista de la OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros de EE.UU.) y otros organismos como la DEA o el Banco Mundial.
- **Fuentes de Control Internas:** Registros que recogen antecedentes disciplinarios y judiciales emitidos por entes del Estado colombiano, como la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República (responsabilidad fiscal)

Impacto en las Perspectivas de Crecimiento

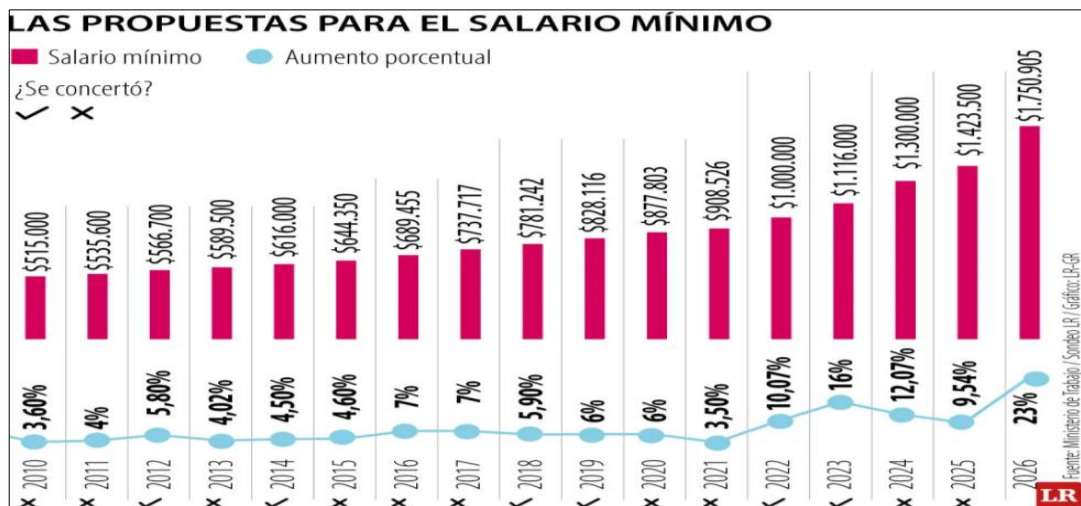
- **Acceso al sistema financiero:** Las entidades bancarias colombianas están reglamentadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para exigir la desvinculación comercial de actores reportados. El incumplimiento conlleva multas severas.
- **Comercio Internacional:** Aparecer en listas como la OFAC impide a las empresas colombianas realizar operaciones en dólares, transacciones internacionales o exportar, limitando severamente sus proyecciones de expansión.
- **Inversión Extranjera:** La inclusión de proveedores o socios locales en registros restrictivos genera un efecto de contracción en la confianza de inversionistas extranjeros.

Fuente:

<https://www.google.com/search?q=Perspectivas+de+crecimiento+econ%C3%B3mico+DE+LISTAS+RESTRICTIVAS+EN+COLOMBIA&rlz=1C1CHZN esCO1197CO1197&oq=Perspectivas+de>

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN	1
	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	FECHA	31/03/2026


El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país. Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.



Fuente: https://img.lalr.co/cms/2025/12/29222358/Anclasalario_salariominimo_web.jpg.

Cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también, por la disposición de personal que debe poseer el contratista para atender los diferentes servicios que la Entidad requiere. De igual forma, el contratista debe disponer del personal necesario que le permita cumplir con los tiempos de entrega de los servicios demandados. Por lo anterior, es necesario tener en cuenta este aspecto económico, ya que tiene incidencia en la fijación de salarios al interior de una organización.

Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

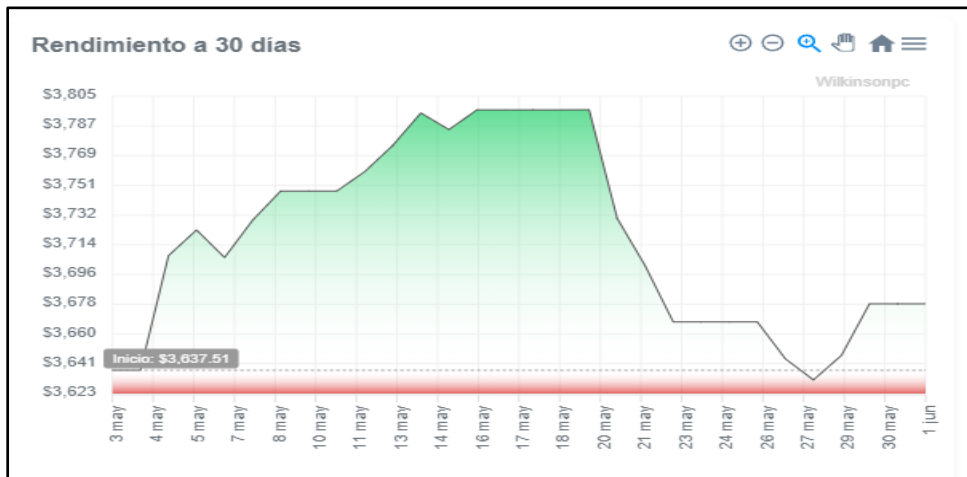
	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN	1
	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	FECHA	31/03/2026

Información de la TRM:

La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.




Fuente: <https://www.dolar-colombia.com/> -2026-06-1°.jpg



Fuente: <https://www.dolar-colombia.com/>

Las empresas que prestan este tipo de servicios pueden verse afectadas de manera directa o indirecta por los movimientos cambiarios, a medida que la tasa de cambio suba o baje podrá impactar en costos fijos o/o variables los cuales influirán en los gastos administrativos y

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

logísticos. Por lo anterior, las anteriores tablas muestran la volatilidad y fluctuación de la divisa frente al peso en el último mes.


B. ASPECTO TÉCNICO:

Para lo anteriormente señalado, se direcciona al documento Anexo de especificaciones técnicas mínimas del proceso .


C. ASPECTO REGULATORIO:

El objeto del presente proceso de selección es de carácter lícito y se encuentra amparado por la normatividad civil, comercial y contractual vigente. Dado que el objeto de estos estudios previos está basado en un proceso previo de selección de un contratista que preste sus servicios, objeto del presente proceso; por lo tanto, el marco normativo de la contratación con recursos públicos, a continuación, se indica la normativa que regula el presente proceso, la cual es esencial para garantizar que el mismo cumpla con los requisitos legales junto con los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.


- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 80 de 1993: «Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública»
- Ley 1150 de 2007: «Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos»
- Ley 1474 de 2011: «Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública»

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

- Ley 1437 de 2011: «Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo»
- Decreto 1082 de 2015: «Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional»
- Ley 2069 de 2020: «Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia»
- Decreto 1860 de 2021: «Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones»
- Decreto 761 de 2022: «Por el cual se reglamentan los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 2125 de 2021 y se adiciona la Sección 5 al Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015»
- Decreto 142 de 2023: «Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones»
- Ley 2294 de 2023: «Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”»
- Ley 1564 de 2012 “Código de Procedimiento Civil”
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

- Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
- Artículo 175 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 el cual modifica el artículo 424 del Estatuto Tributario.
- Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia”
- Ley 1607 de 2012 “Por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones”
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Ley 1266 de 2008. Regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países.
- Ley 1273 de 2009. Protección de la información y de los datos.
- Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
- Decreto 399 de 2021 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.


	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

- Decreto 1860 de Junio de 2021, el cual modificó el artículo 2.2.1.1.1.3.1. de la Subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.
- Directiva Presidencial 199 de 20 de Febrero de 2024 Directrices de Austeridad hacia un gasto público eficiente.
- Demás normas que modifiquen adicionen o reglamenten las anteriores o complementarias en función de la actividad contractual.

Adicionalmente se tiene la siguiente normatividad.

El sector de servicios de verificación de identidad y consulta de listas restrictivas en el ámbito del SARLAFT se encuentra regulado principalmente por el siguiente marco normativo:

- Ley 526 de 1999: Creó la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) y estableció las obligaciones de reporte de operaciones sospechosas en Colombia.
- Ley 1121 de 2006: Adoptó medidas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones.
- Decreto 1521 de 2002 y sus modificaciones: Estableció regulaciones para sectores supervisados por la Superintendencia Financiera en materia de SARLAFT.
- Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia (C.E. 029 de 2014 y sus actualizaciones): Regula los sistemas de administración del riesgo LA/FT.
- Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013: Establecen el régimen de protección de datos personales aplicable al tratamiento de información en los sistemas de consulta.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

- Resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU 1267 (1999), 1373 (2001), 1988 (2011) y conexas: Establece las listas vinculantes de personas y entidades asociadas al terrorismo y financiación del terrorismo, de obligatorio acatamiento para Colombia como Estado Miembro de la ONU.
- Recomendaciones del GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional): Colombia, como miembro pleno del GAFI, debe implementar las 40 recomendaciones sobre prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.
- CONPES 4042 de 2021: Política Nacional Antilavado de Activos, Contra la Financiación del Terrorismo y Contra la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- Ley 2195 de 2022 (Artículo 12, parágrafo 4): Establece la obligación de suministrar la información requerida por los obligados en materia de LA/FT/FP.


En Colombia, las listas restrictivas son bases de datos nacionales e internacionales utilizadas para prevenir el lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de armas de destrucción masiva. Su consulta es un pilar fundamental de la debida diligencia en sistemas de gestión como SAGRILAFT y SARLAFT.

Listas Vinculantes (De obligatorio cumplimiento)

Por disposición legal, la única lista de consulta obligatoria y vinculante para el Estado y las empresas colombianas es la emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (ONU). Esto está estipulado en el artículo 20 de la Ley 1121 de 2006.

Listas Recomendadas y de Control (Debida diligencia)

Aunque no son jurídicamente vinculantes, las entidades deben consultar otras listas internacionales y nacionales como parte de un sistema de prevención de riesgos adecuado. Las más comunes incluyen:

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

- **Internacionales:** OFAC - Lista Clinton (Departamento del Tesoro de EE. UU.), Interpol, listas del Banco Mundial y la DEA.
- **Nacionales:** Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Policía Nacional (antecedentes judiciales) y el listado de proveedores ficticios de la DIAN.
- **PEPs (Personas Expuestas Políticamente):** Listados que identifican a individuos con cargos públicos prominentes debido al mayor riesgo de corrupción y lavado de activos.


Normatividad y Regulación por Sectores

El uso de estas listas está reglamentado por distintas entidades de control según la actividad económica de cada empresa:

- ✓ **Empresas del sector real:** Reguladas por la Superintendencia de Sociedades a través del capítulo X de la Circular Básica Jurídica (SAGRILAF).
- ✓ **Sector financiero:** Regulado por la Superintendencia Financiera de Colombia bajo el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAF).
- ✓ **Sector salud, vigilancia, transporte, etc.:** Cuentan con instructivos específicos emitidos por sus respectivas superintendencias.

Fuente:

https://www.google.com/search?q=normatividad+DE+LISTAS+RESTRICATIVAS+EN+COLOMBIA&sca_esv=6b9ebf8ee3cf918e&rlz=1C1CHZN_esCO1197CO1197&ei=-wgXaq-_KLCJwbkPwMGx6Q0&biw=1920&bih=953&ved=0ahUKEwjvqMjm39mUAXWwRDABHcBgLN0Q4dUDCBA&uact=5&oq=normatividad+DE+LISTAS+RESTRICATIVAS+EN+COLOMBIA&gs_lp=Egxnnd3Mtd2I6LXNlcnAiL25vcmlhdG12aWRhZCBERSBMSVNUQVMgUkV

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

TVFJJQ1RJVKFTIEVOIENPTE9NQkIBMgUQIRifBTIFECEYnwVlo2BQ9Q5Y6UVwAngBkAEAmAGjAaAB8BuqAQUxNS4xObgBA8gB
APgBAZgCDqACvArCAgoQABhHGNYEGLADwglOEAAy5AIY1gQYsAPYAQHCAhc

D. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

Aspectos Tributarios.


De acuerdo con el Estatuto Tributario Nacional y según la naturaleza del servicio que la Entidad pretende adquirir en la presente contratación, se aplicará (Si aplica) la tarifa general del Impuesto sobre las ventas del diecinueve por ciento (19%). De igual manera, se aplicarán (Si aplican) los correspondientes impuestos y estampillas de carácter nacional, departamental, y territorial dependiendo el lugar de ejecución de los diferentes eventos y actividades que se llevarán a cabo en cumplimiento del objeto contractual.

4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA.

De acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas CIIU, el objeto de la presente contratación se podría identificar en los siguientes códigos:

- 6201.** Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
- 6209.** Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
- 6311.** Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas
- 6399.** Otras actividades de servicio de información n.c.p.
- 7020.** Actividades de consultoría de gestión

Para determinar y realizar el estudio de la oferta del actual proceso, se realizaron consultas en la plataforma Secop II de procesos similares adelantados por otras Entidades, de igual forma se realizaron consultas a través de páginas web relacionadas con el objeto a contratar. A partir de allí, se estableció una muestra de empresas que pueden satisfacer el bien o servicio requerido para la presente contratación, las cuales podrían servir de referencia para el estudio que

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN	1
	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	FECHA	31/03/2026


permitirá establecer su participación y con las consultas realizadas, determinar el presupuesto del presente proceso, las cuales se listan a continuación:

- DATAFT S.A.S
- CIFIN S.A.S
- SINTECTO LTDA
- RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S.
- INFOLAFT SAS
- ISOLUCION S.A.
- RISKTECH S.A.S
- TUSDATOS.co
- JURIDICAL ADVISER COLOMBIA SAS
- TODOSISTEMAS SOLUCIONES DE TECNOLOGIA DE INFORMACION SAS
- SARLAFT DE COLOMBIA SARLAFTCOL SAS
- STRATEGIC DATA S.A.S
- PREVENCION LAVADO DE DINERO INTERNACIONAL SAS
- RISKS INTERNATIONAL S.A.S

A continuación, se detallan las consultas de firmas a través de páginas web (DATOS ABIERTOS) relacionadas con el objeto a contratar y se puede vislumbrar 15 empresas que han adelantado procesos en SECOP II, de las cuales (7) son (Mipymes).

Documento Prev	Proveedor Adjudicado	Es Pyme
901006430	DATAFT S.A.S	Si
900572445	CIFIN S.A.S	No
830076042	SINTECTO LTDA	No
830110141	RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S.	Si
900633325	INFOLAFT SAS	No
900239396	ISOLUCION S.A.	No
900352786	RISKS INTERNATIONAL SAS	No
901391978	RISKTECH S.A.S	Si
901235691	TUSDATOS.co	Si
900305227	JURIDICAL ADVISER COLOMBIA SAS	No
830120348	TODOSISTEMAS SOLUCIONES DE TECNOLOGIA DE INFORMACION SAS	Si
900977806	SARLAFT DE COLOMBIA SARLAFTCOL SAS	Si
9003167927	STRATEGIC DATA S.A.S	Si
901647983	PREVENCION LAVADO DE DINERO INTERNACIONAL S	No
9003527865	RISKS INTERNATIONAL S.A.S	No

Fuente: DATOS ABIERTOS – Secop II - 26-05-2026:

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

No obstante, este marco no es limitado y posteriormente en desarrollo del estudio de mercado podrán incluirse otros agentes que puedan proveer o “Suscripción a un servicio de consulta de información en línea (web), mediante una herramienta tecnológica especializada, que permita la verificación y análisis de **listas restrictivas**, vinculantes, sancionatorias, cautelares, judiciales y demás fuentes de información pública de carácter nacional e internacional, incluyendo el soporte técnico asociado, con el fin de fortalecer las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo de la Superintendencia Nacional de Salud.” de acuerdo con lo estipulado en las condiciones técnicas solicitadas por la Entidad.


Agentes que componen el sector.

Bases de datos oficiales de las autoridades colombianas para verificar antecedentes penales, disciplinarios y fiscales:

- **Procuraduría General de la Nación:** Certifica antecedentes disciplinarios.
- **Contraloría General de la República:** Registra inhabilidades y antecedentes fiscales.
- **Policía Nacional de Colombia:** Emite el certificado de antecedentes judiciales.
- **Listas de PEPs (Personas Expuestas Políticamente):** Agentes que cumplen o han cumplido funciones públicas destacadas, dado su mayor riesgo de exposición a la corrupción

Fuente:

https://www.google.com/search?q=Agentes+que+componen+el+sector+de+listas+restrictivas+en+colombia&rlz=1C1CHZN_esCO1197CO1197&oq=Agentes+que+componen+el+sector+de+listas+restrictivas+en+colombia&gs_lcrp=EgZjaHJvbWUyBggAEEUYOdIBCjMwNzU5ajBqMTWoAgiwAgHxBWKYHC3CPys2&sourceid=chrome&ie=UTF-8#sv=CBAS2ygKsygKBtrZ29IPABKoKAqvCAqsCLrZ29IPpQgK7AFodHRwczovL3d3dy5yaXNrc2ludC5jb20vY29tcGxpYW5jZS15LWdlc3Rpb24tZGUtcmlc2dvcy9yaXNrcy1p

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026


Gremios y Asociaciones que participan en el sector.

Las principales asociaciones y gremios que participan y representan a los distintos sectores económicos involucrados en la gestión de listas restrictivas en Colombia (prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - LA/FT) son las siguientes:

- **Sector Financiero, Cambiario y Bursátil (SARLAFT):** Liderado por Asobancaria (Asociación Bancaria y de Entidades Financieras), que agrupa a los bancos; y Asofiduciarias (Asociación de Fiduciarias de Colombia), que agrupa a las sociedades fiduciarias.
- **Sector Asegurador:** Coordinado por Fasecolda (Federación de Aseguradores Colombianos), gremio que apoya a las compañías de seguros en el cumplimiento normativo.
- **Sector Real y Comercio (SAGRILAFT):** Representado por entidades como Fenalco (Federación Nacional de Comerciantes), ANDI (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia) y Acopi (Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), las cuales agrupan a empresas expuestas a regulaciones de la Superintendencia de Sociedades.
- **Sector Cooperativo y Solidario:** El gremio principal es Analfe (Asociación Nacional de Fondos de Empleados) y Confecoop (Confederación de Cooperativas de Colombia), quienes orientan al sector solidario en la prevención de riesgos.
- **Entidades de Cumplimiento:** Los profesionales encargados de consultar bases de datos y listas restrictivas (como la Lista ONU, OFAC o antecedentes) se agrupan y capacitan a través de asociaciones corporativas especializadas.

Fuente:

https://www.google.com/search?q=Gremios+y+Asociaciones+que+participan+en+el+sector+de+listas+restrictivas+en+colombia&sca_esv=8f753831b4eb2dfa&rlz=1C1CHZN_esCO1197CO1197&ei=jFMYat21HeSrwbkPgNTpkAs&biw=1920&bih=897&ved=0ahUKEw

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN	1
	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	FECHA	31/03/2026

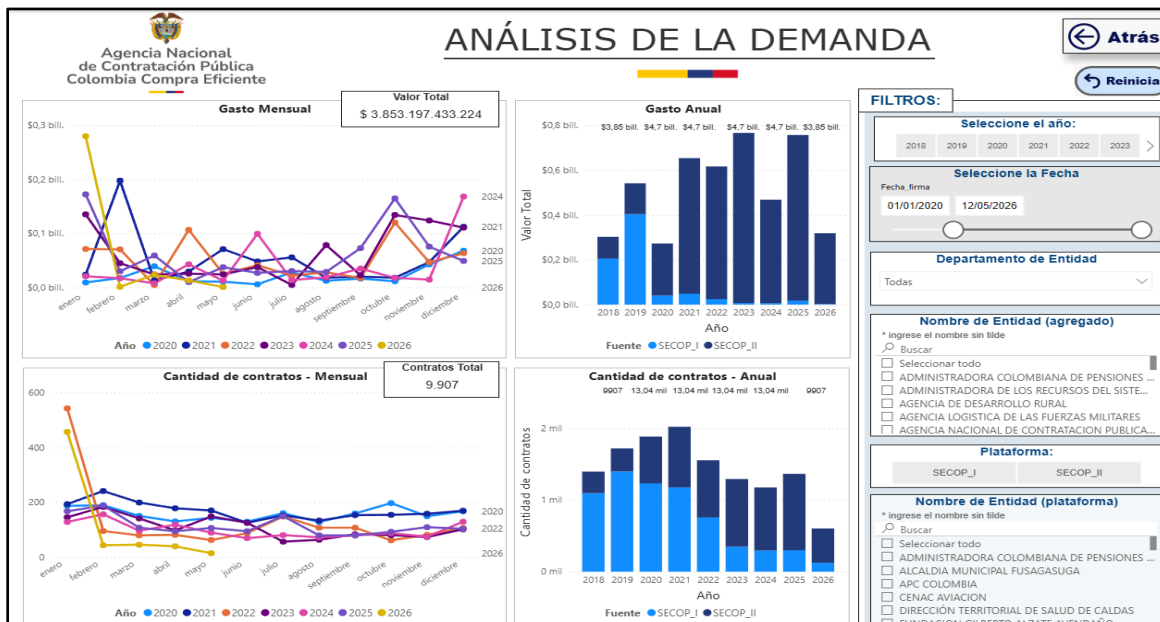
dg-

[mGm9yUAXkV/TABHQBqGrIQ4dUDCBA&uact=5&oq=Gremios+y+Asociaciones+que+participan+en+el+sector+de+listas+restrictiva+s+en+colombia&gs_lp=Eqxnd3Mtd2I6LXNlcnAiVUdyZW1pb3MgeSBBc29jaWFjaW9uZXMgcXVIIHBhcnRyY2lwYW4gZW4gZWwgc2VjdG9yIGRlIGxpc3RhcYByZXN0cmJldGl2YXMgZW4gY29sb21iaWFI8E5Q1StY1StwAngBkAEAmAFVoAGqAaoBATK4AQPIAQD4AQL4AQGYAgKgAhfCAgoQABhHGNYEGLADwglOEAAy5AIY1gQYsAPYAQHCAhcQLhjcBhi4BhjaBhjYAhjIAXiwA9gBAZgDALgGAZAGD7oGBggBEAEYCZIHATKgB84BsgcAuAcAwgcDMY0yyAcSgAgB&sclient=gws-wiz-serp.](https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta)


4.3 Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.

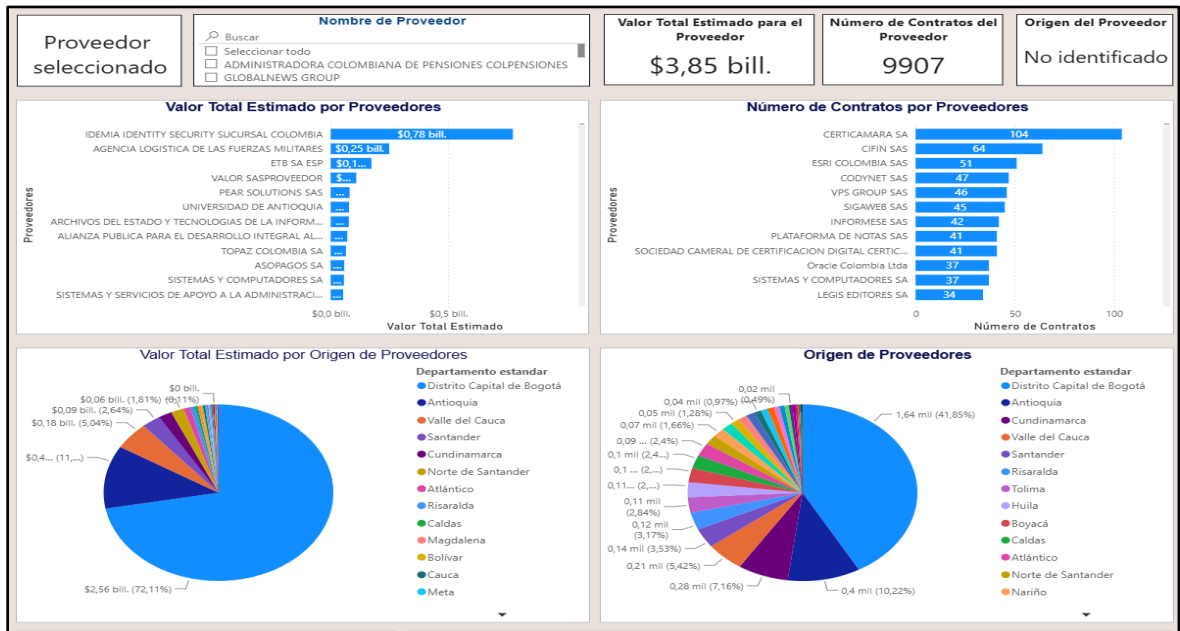
4.3.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el periodo comprendido entre el 1° de Enero de 2020 y la fecha de información de CCE para el presente estudio (12 de Mayo de 2026), con base en la plataforma SECOP II, y los códigos UNSPSC (43232304 – 81112003 y 81112006) de la presente necesidad de contratación, de la herramienta MAE se obtienen los siguientes análisis:

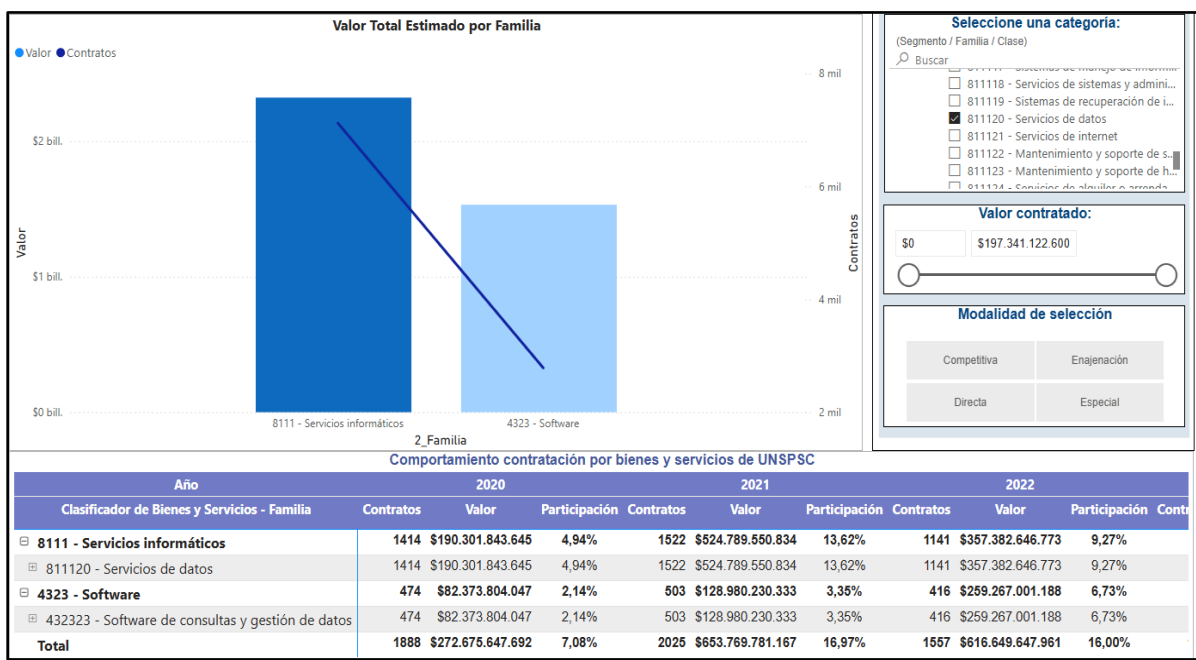


Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>


	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN	1
	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	FECHA	31/03/2026

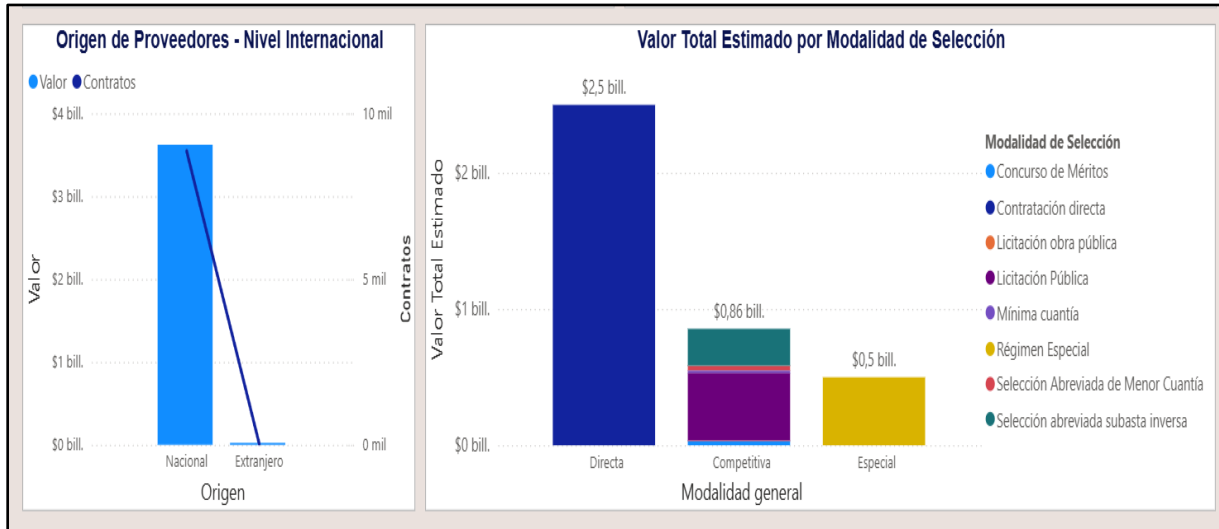


Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>



Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN	1
	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	FECHA	31/03/2026



Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>


Conclusiones:

Una vez consultadas las distintas entidades a nivel nacional dentro de las cuales se ejecutaron contratos cuyo Código de Naciones Unidas (**UNSPSC**) incluyen el UNSPSC (43232304 – 81112003 y 81112006), se evidencia que se suscribieron **9.907 contratos** a nivel nacional por **valor de \$3.853.197.433.224**.

Conforme a la cantidad de contratos anuales demandados por las entidades, se tiene que con respecto al 2025, (1367 contratos), se suscribió en la vigencia 2020 un mayor número de contratos, siendo 1888.

Respecto al “*Origen de Proveedores-Nivel Nacional*” podemos observar que la mayoría son contratistas nacionales. Igualmente, la modalidad que predomina es la Contratación Directa, seguida de Licitación Pública y la Contratación Régimen Especial

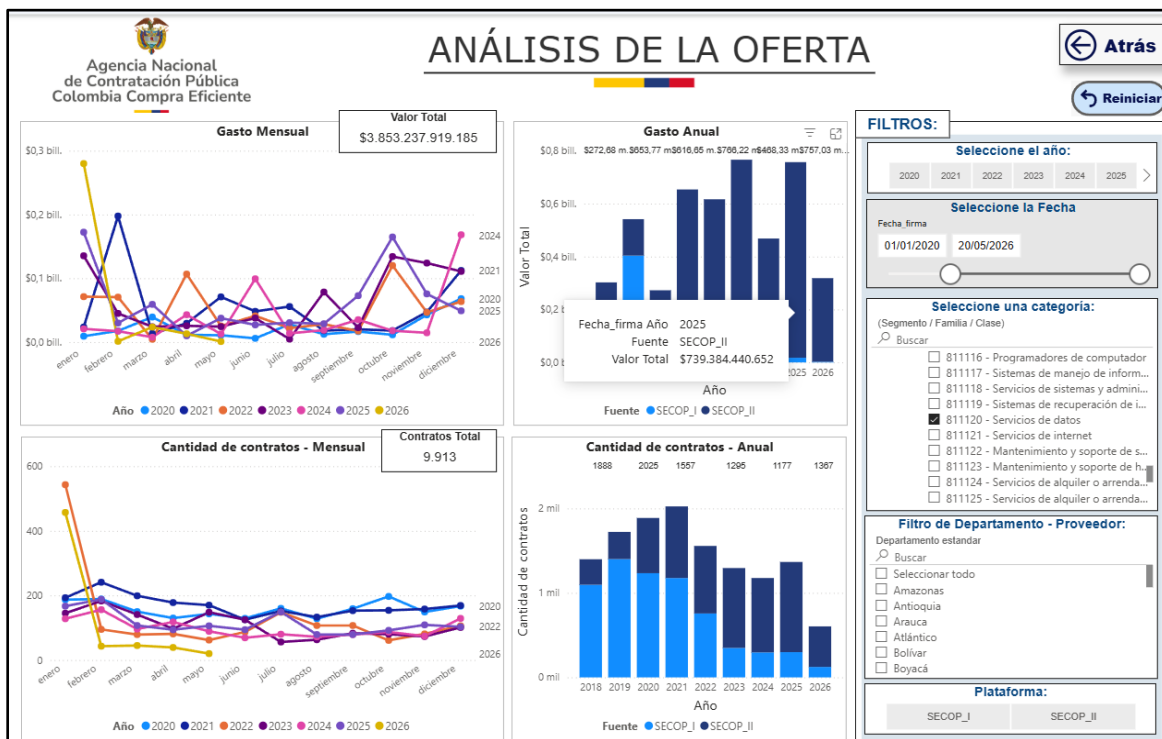
Adicionalmente, podemos visualizar que, el Distrito Capital de Bogotá con un 72.11% se concentran la mayoría de los proveedores registrados cuyo valor total estimado de contratación corresponde a la cifra de \$5.56 Bill. aproximadamente.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN	1
	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	FECHA	31/03/2026


El Comportamiento de Contratación por proveedores conforme a los códigos UNSPSC (43232304 – 81112003 y 81112006) correspondientes a este análisis, guarda relación con el desarrollo y objeto del contrato que se pretende adelantar y se cuenta con pluralidad de proveedores y la mayor cantidad de contratos por proveedor se registra para: CERTICAMARA SA, CIFIN SAS, ESRI COLOMBIA SAS, CODYNET SAS, VPS GROUP SAS, SIGAWEB SAS, INFORMESE SAS y PLATAFORMAS DE NOTAS SAS entre los más representativos.

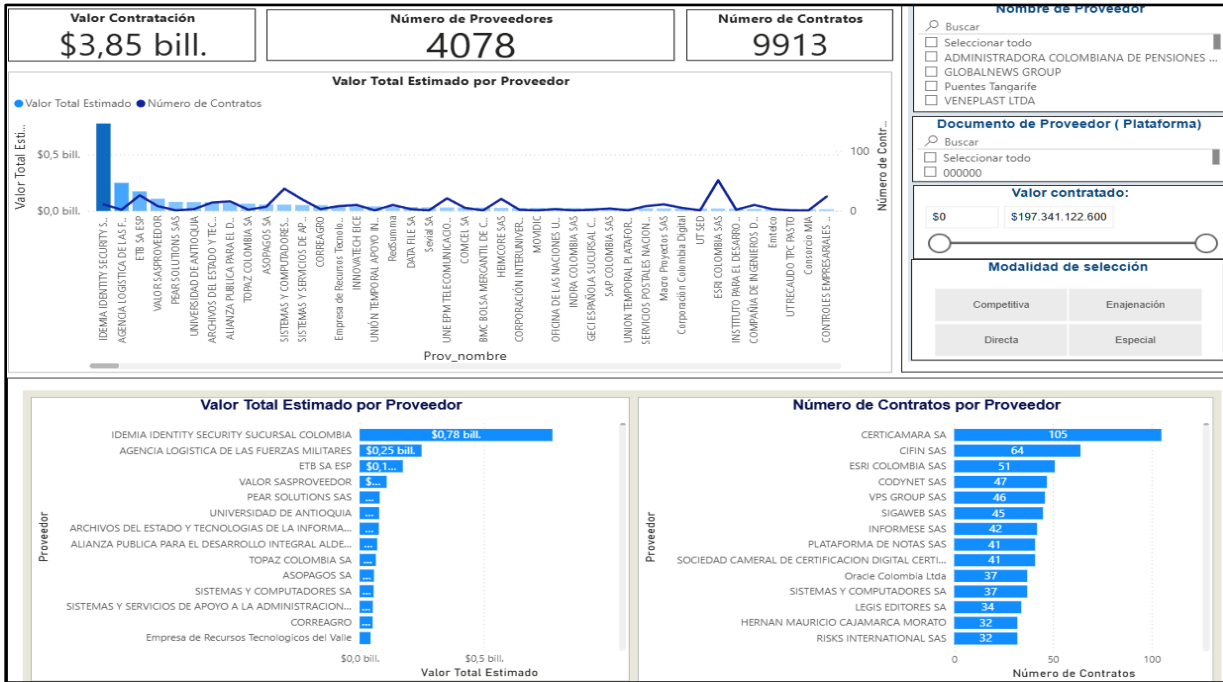
4.3.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Para el periodo comprendido entre el 1° de Enero de 2020 y la fecha de información de CCE para el presente estudio (20 de Mayo de 2026), con base en la plataforma SECOP II, y los códigos UNSPSC (43232304 – 81112003 y 81112006) de la presente necesidad de contratación, de la herramienta MAE se obtienen los siguientes análisis:

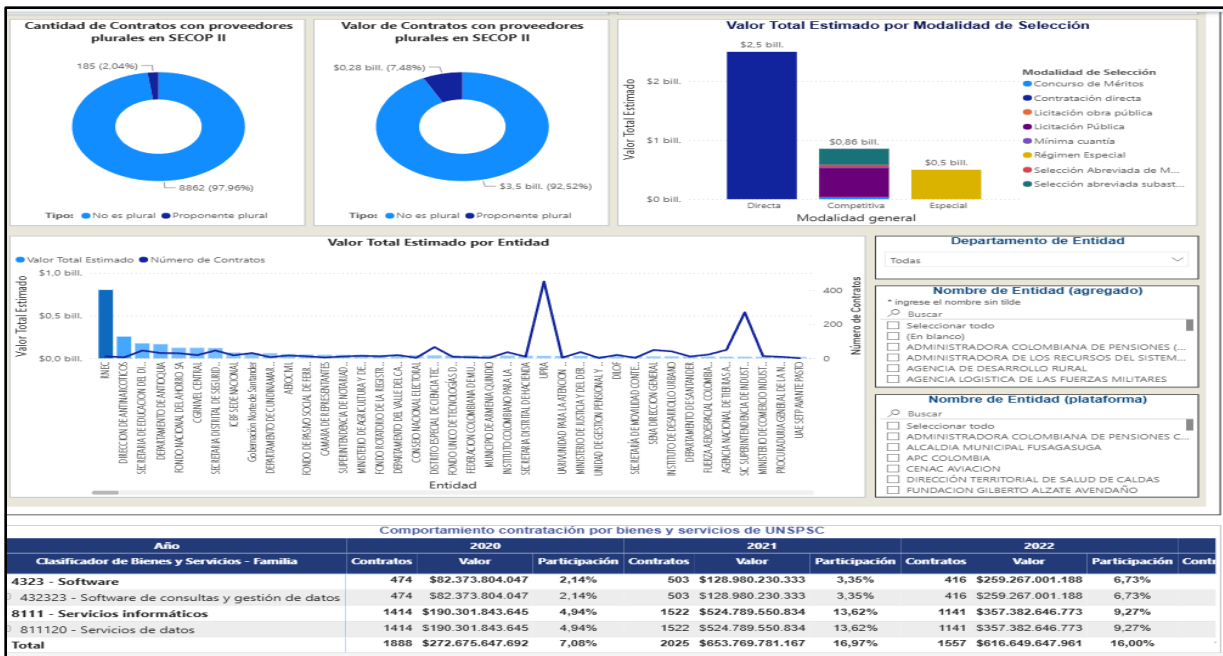


Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>


	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN	1
	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	FECHA	31/03/2026



Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>



Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

Conclusiones:

Una vez consultada la oferta a nivel nacional dentro de las cuales se consultaron los Códigos de Naciones Unidas (**UNSPSC**) incluyendo UNSPSC (43232304 – 81112003 y 81112006), se evidencia se existen **4078 proveedores** y se han adelantado **9913 contratos** a nivel nacional por **valor de \$3.85 Bill de pesos**.

Conforme a la información de valor total estimado por proveedor, se evidencia entre las principales firmas: IDEMIA IDENTITY SECURITY, EGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, ETB SA, VALOR SAS, PEAR SOLUTIONS SAS, UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA con valor estimado por proveedor.


Respecto a la información de modalidad de selección, se evidencia que la mayor participación es de Contratación Directa, SEGUIDO DE Contratación Régimen Especial.

Adicionalmente, podemos visualizar que, en el informe de valor total estimado por entidad, se reportan: RNEC, DIRECCION DE ANTINARCOTICOS, SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, FONDO NACIONAL DEL AHORRO, CGR NIVEL CENTRAL, SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, ICBF SEDE NACIONAL, siendo las que presentan mayor número y valor de contratos celebrados.

ANÁLISIS DE MIPYMES (Decreto 1860 de 2021)

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019 que rige actualmente.

Para principios de 2026, las MiPymes (micro, pequeñas y medianas empresas) consolidan su dominio en Colombia, representando cerca del **99,5% del total del tejido empresarial** y

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

superando los 1,8 millones de negocios activos al cierre de 2025, con un crecimiento histórico del 3,8%. Las microempresas son la mayoría, constituyendo el 95,1%.

Puntos clave del panorama empresarial en 2026:


- **Composición:** Las microempresas lideran con el 95,1%, seguidas por pequeñas y medianas empresas, consolidando a las MiPymes en más del 99% del total Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- **Generación de empleo:** Son responsables de aproximadamente el **80% del empleo** en el país.
- **Contribución al PIB:** Aportan alrededor del **40% al Producto Interno Bruto (PIB)** nacional.
- **Sectores:** La mayoría se concentra en servicios (incluyendo turismo), seguido de manufacturas, agroindustria y el sector agropecuario Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- **Retos:** La transformación digital y la formalización siguen siendo fundamentales para su supervivencia y crecimiento, ya que muchas de ellas pertenecen a la "economía popular".

Este alto porcentaje demuestra que la estructura productiva colombiana depende principalmente del emprendimiento y las pequeñas unidades económicas.

Durante el primer semestre de 2025, Colombia reportó más de 1,53 millones de empresas formales activas, lo que representa un crecimiento del 2,3 % respecto a 2024. El tejido empresarial está compuesto en un 94,3 % por microempresas, siendo el comercio y los servicios los sectores dominantes. Bogotá concentra la mayor actividad.

Total de empresas: El RUES reportó 1.531.437 empresas activas en el primer semestre de 2025.

Creación y Nuevas Empresas: Más de 306.000 nuevas empresas se crearon entre 2022 y 2025. En Bogotá, se crearon 81.372 empresas entre enero y noviembre de 2025 (6% más que en 2024).

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

Distribución por Tamaño: Las microempresas representan el 94,3 % del total (1.446.152 unidades).

Sectores Destacados: El sector comercio es el principal, representando el 43,8 % de las empresas vigentes a agosto de 2025.

Liderazgo Femenino: Las empresas creadas por mujeres representaron el 42,8 % en agosto de 2025.

Principales Empresas (por ingresos/reconocimiento): Ecopetrol, Refinería de Cartagena, Terpel, Carbones del Cerrejón, Drummond, Almacenes Éxito, EPM y Nueva EPS, entre otras.


Concentración Regional: Bogotá, con cerca de 497.000 empresas activas a noviembre de 2025, junto con otras tres regiones, concentra más del 53 % de las empresas del país.

Fuente: https://www.google.com/search?q=empresas+activas+EN+COLOMBIA+AL+2025&sca_esv=76156e36b6817723&rlz=1C1CHZN_esCO1197CO1197&ei=C8dzabCcFNSSwbkPtciymAo&ved=0ahUKEwjwzbl_raKSaxVUSTABHTWkDKMQ4dUDCBE&uact=5&oq=empresas+activas+EN+COLOMBIA+AL+2025&gs_l=egxnd3Mtd2I6LXNlcnAiJGVtcHJlc2FzIjGFjdGI2YXMGru4gQ09MT01CSUEgQUwgMjAyNTIGEAAyFhgeMgUQABjvBTIFEAAy7wUyCBAAGIAEGKIEMggQABiABBiiBDIIIEAAyogQYiQVItRxQ1gVYnRZwAXgAkAEAmAGqAaABjQiqAQMxLji4AQPIAQD4AQGYAgmgAtcHwgIKAAySAMY1gQYR8ICBRahGKABmAMAIAYBkAYlkgcDMS44oAenJbIHZAuOLgH0gfCBwUwLjYuM8gHG0AIAA&scient=gws-wiz-serp

Evolución de las empresas activas entre 2023 y 2024 por tamaño

Las MiPymes representan el 99,3% de las empresas activas en 2023; las micro y pequeñas son el 97,9%.				
Tamaño	Ene - Dic 2023	Ene - Dic 2024	Var 2023 vs 2024	Participación 2024
Microempresa	460.355	463.596	0.7%	92.9%
Pequeña	24.908	24.883	-0.1%	5.0%
Mediana	7.301	7.094	-2.8%	1.4%
Grande	3.417	3.367	-1.5%	0.7%
Total	495.981	498.940	0.6%	100.0%

Fuente: <https://www.ccb.org.co/informacion-especializada/observatorio/dinamica-empresarial/empresas-activas/tamano>

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

El tejido empresarial activo en Colombia muestra una tendencia creciente entre 2023 y 2025, superando los 1,8 millones de empresas en 2025, con una alta concentración en microempresas (más del 90%). Los sectores de servicios y comercio lideran la creación de nuevas unidades, con una leve desaceleración en la creación de nuevas personas naturales.


Evolución del Tejido Empresarial 2023-2025

- **2023-2024:** El total de empresas creció un 0,3%, pasando de 1.733.636 a 1.739.405, con una fuerte representación de las MiPymes, que abarcan cerca del 99% del tejido, siendo las micro y pequeñas empresas las más numerosas.
- **2024-2025:** Se registró un crecimiento destacado, con un aumento de 66.159 empresas entre 2024 y 2025, alcanzando un récord de 1.805.564 unidades activas.
- **Composición por Tamaño:** La gran mayoría de empresas activas son microempresas, seguidas por pequeñas empresas. Las personas naturales representaron el 52,6% del total en 2024, especialmente en servicios y comercio.
- **Dinámica de Creación:** Aunque las empresas activas crecen, la creación de nuevas empresas mostró una leve disminución del 2,8% en 2024 respecto al 2023, liderada por personas naturales.

Observaciones de la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB)

- En la jurisdicción de la CCB (Bogotá y 59 municipios), el 99% de las empresas creadas en 2023-2024 son micro y pequeñas.
- Las empresas de servicios y comercio fueron las que más crearon empleos en 2025.
- Para finales de 2025, el 12,5% de las empresas activas se concentraban en los municipios de Cundinamarca diferentes a Bogotá

Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

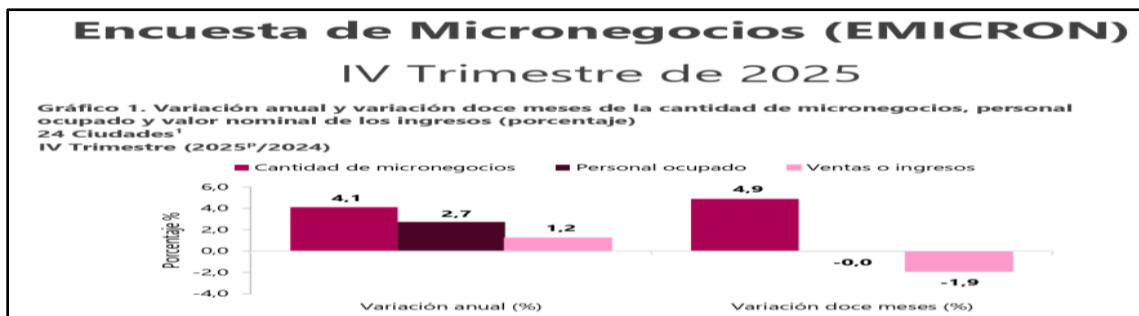
	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= \$52.374 pesos:			
Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$1.234.088.562	Hasta \$1.727.713.512	Hasta \$2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a \$1.234.088.562 y hasta \$10.736.408.130	Superior a \$1.727.713.512 y hasta \$6.910.801.674	Superior a \$2.344.731.606 y hasta \$22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a \$10.736.408.130 y hasta \$90.950.855.310	Superior a \$6.910.801.674 y hasta \$25.298.422.716	Superior a \$22.583.459.304 y hasta \$113.164.082.8088
Grandes empresas	Superior a \$90.950.855.310	Superior a \$25.298.422.716	Superior a \$113.164.082.808


Fuente: <https://www.bancoldex.com/es/pagina-principal/informacion-de-interes/microempresas/sobre-microempresas>

En el cuarto trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 4,1% en comparación con el mismo periodo de 2024. De la misma manera, el personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 2,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 1,2% en este mismo intervalo de tiempo.

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el cuarto trimestre de 2025 fueron: Transporte y almacenamiento (2,4 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,9 p.p.) y Construcción (1,2 p.p.). Por su parte, Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-1,9 p.p.) y Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-0,3 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.



Fuente: <https://www.dane.gov.chrome-extension://efaidnbmnnpbpcjpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-IVtrim2025.pdf>

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

EXPERIENCIA ESTUDIO DEL SECTOR (Procesos celebrados)


No. PROCESO	PROVEEDOR ADJUDICADO	REQUISITO DE EXPERIENCIA (Contratos)
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE IPMC-004-2026	RISKS INTERNATIONAL SAS	3
ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE AI-MC-2313-2025	RISKS INTERNATIONAL SAS	2
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SDM-MC-156-2025	DATALAFT S.A.S	3

Con el fin de determinar la aplicación de requisitos de experiencia, se consultaron procesos celebrados tomados de la consulta en SECOP II (Datos Abiertos) y se logra evidenciar con la muestra tomada, que en promedio es pertinente solicitar para acreditar experiencia HASTA TRES (3) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS celebrados, ejecutados y terminados antes del cierre del proceso.

Con el fin de determinar la aplicación de criterios diferenciales para MiPymes, se realizó consulta en la página de Colombia Compra Eficiente – datos abiertos como información determinante para el análisis de sector, y se pudo determinar en una muestra de 15 firmas con contratos similares al objeto del presente proceso bajo modalidades de: mínima cuantía, evidenciando que no hay grandes empresas y en su totalidad las adjudicaciones corresponden a empresas MiPymes, tal y como se puede evidenciar a continuación:

Documento Prov	Proveedor Adjudicado	Es Pyme
901006430	DATALAFT S.A.S	Si
900572445	CIFIN S.A.S	No
830076042	SINTECTO LTDA	No
830110141	RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S.	Si
900633325	INFOLAFT SAS	No
900239396	ISOLUCION S.A.	No
900352786	RISKS INTERNATIONAL SAS	No
901391978	RISKTECH S.A.S	Si
901235691	TUSDATOS.co	Si
900305227	JURIDICAL ADVISER COLOMBIA SAS	No
830120348	TODOSISTEMAS SOLUCIONES DE TECNOLOGIA DE INFORMACION SAS	Si
900977806	SARLAFT DE COLOMBIA SARLAFTCOL SAS	Si
9003167927	STRATEGIC DATA S.A.S	Si
901647983	PREVENCION LAVADO DE DINERO INTERNACIONAL SAS	No
9003527865	RISKS INTERNATIONAL S.A.S	No

Fuente: DATOS ABIERTOS – Secop II - 26-05-2026

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026


Por lo anterior, se concluye que **SI ES PERTINENTE** dar aplicación al artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.2.4.18 del Decreto 1082 de 2015.

4.5 ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.5.1 Históricos de la contratación de la Superintendencia Nacional de Salud - SNS


A continuación, se describe el comportamiento de las adquisiciones realizadas en años anteriores por la entidad con objetos similares al del presente proceso, publicados en la plataforma SECOP II relacionadas a continuación:

ENTIDAD CONTRATANTE	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - SNS
NO. DE PROCESO	SNS-MC-10-2025
VIGENCIA	2025
TIPO DE PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	SUSCRIPCIÓN A UN SERVICIO DE CONSULTA DE INFORMACIÓN VÍA WEB EN LISTAS RESTRICTIVAS, VINCULANTES, SANCIONATORIAS, CAUTELARES, JUDICIALES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA, ASÍ COMO EL SOPORTE TÉCNICO DE LA MISMA, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LAS FUNCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ASIGNADAS A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.
VALOR	\$18.640.300.00
NÚMERO DEL CONTRATO	120 DE 2025.
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026


NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	RISKS INTERNATIONAL SAS
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1 MES
PLAZO DE SUSCRIPCIÓN	12 MESES

ENTIDAD CONTRATANTE	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD – SNS.
NO. DE PROCESO	SNS-MC-31-2022
VIGENCIA	2022
TIPO DE PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	SUSCRIPCIÓN A UNA BASE DE DATOS ON LINE, PARA CONSULTA DE LAS LISTAS DE TIPO RESTRICTIVO Y VINCULANTES NACIONALES E INTERNACIONALES POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, INCLUIDO SOPORTE TÉCNICO.
VALOR	\$24.940.000.00
NÚMERO DEL CONTRATO	188 de 2022
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	TODOSISTEMAS SOLUCIONES DE TECNOLOGIA DE INFORMACION SAS
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1 MES

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

PLAZO DE SUSCRIPCION	24 MESES
-----------------------------	----------

ENTIDAD CONTRATANTE	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD – SNS.
NO. DE PROCESO	SNS-MC-19-2020
VIGENCIA	2020
TIPO DE PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	SUSCRIPCIÓN A UN SERVICIO DE CONSULTA DE INFORMACIÓN VÍA WEB A LISTAS RESTRICTIVAS, SANCIONATORIAS, CAUTELARES, Y JUDICIALES A TRAVÉS DE UNA HERRAMIENTA QUE PERMITA LA VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LOS SUJETOS VIGILADOS, ASÍ COMO DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS RELACIONADAS CON SUS ACTIVIDADES DESDE UN ÁMBITO NEGOCIAL Y CONTRACTUAL, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA DELEGADA DE SUPERVISIÓN DE RIESGOS.
VALOR	\$24.080.000.00
NÚMERO DEL CONTRATO	508 DE 2020
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	RISKS INTERNATIONAL SAS
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1 MES
PLAZO DE SUSCRIPCION	24 ESES


	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

4.5.2 Histórico de Otras Entidades

Adquisiciones anteriores por parte de otras Entidades Públicas.


A continuación, se relacionan procesos de contratación adelantados por otras Entidades que se encuentran relacionados con el objeto de la presente contratación y que se encuentran publicados en la plataforma SECOP II:

ENTIDAD CONTRATANTE	AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO
NO. DE PROCESO	MC-011-2026
VIGENCIA	2026
TIPO DE PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	SUSCRIPCION CONSULTAS LISTAS RESTRICTIVAS
VALOR	\$9.200.000.00
NÚMERO DEL CONTRATO	237-2026
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	RISKTECH S.A.S
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	12 MESES.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026


ENTIDAD CONTRATANTE	SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE
NO. DE PROCESO	IPMC-004-2026
VIGENCIA	2026
TIPO DE PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA PARA CONSULTAS DE LISTAS RESTRICTIVAS Y VINCULANTES, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA, EN EL MARCO DEL "SIGRIP" DE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE
VALOR	\$12.002.300.00
NÚMERO DEL CONTRATO	634-2026
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	RISKS INTERNATIONAL SAS
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	9 MESES.

ENTIDAD CONTRATANTE	EDRU EICE
NO. DE PROCESO	EDRU-IS-0002-2026
VIGENCIA	2026
TIPO DE PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026


OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTAS Y VALIDACIONES DE INFORMACIÓN EN BASES DE DATOS COMERCIALES Y CREDITICIAS Y LISTAS RESTRINGIDAS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO LA/FT/FPADM DE LA ED RU E.I.C.E., REQUERIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES MISIONALES Y DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 090-25 SUSCRITO CON LA SAE S.A.S
VALOR	\$2.679.600.00
NÚMERO DEL CONTRATO	10.3.1.0247-2026
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	DATALAFT S.A.S
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	10 MESES.

ENTIDAD CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES
NO. DE PROCESO	INVITACION PÚBLICA A COTIZAR No. 003 DE 2026
VIGENCIA	2026
TIPO DE PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL USO DE HERRAMIENTA TECNOLÓGICA, PARA LA VERIFICACIÓN, CONSULTA Y MONITOREO DE LISTAS RESTRINGIDAS, VINCULANTES E INFORMATIVAS, NACIONALES E INTERNACIONALES, EN CUMPLIMIENTO DE LOS

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026


	SISTEMAS SARLAFT, SAGRILAFT/SACRILAFT Y DEMÁS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES.
VALOR	\$5.670.000.00
NÚMERO DEL CONTRATO	253-2026
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	DATALAFT S.A.S
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	8 MESES.

ENTIDAD CONTRATANTE	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES
NO. DE PROCESO	IP-ACAM-18-2026
VIGENCIA	2026
TIPO DE PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE CONSULTAS DE LISTAS RESTRICTIVAS, VINCULANTES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PÚBLICA QUE PERMITAN REALIZAR UNA DEBIDA DILIGENCIA EN EL MARCO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT) A LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES
VALOR	\$3.234.000.00
NÚMERO DEL CONTRATO	Contrato No.40 de 2026

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026


ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	DATALAFT S.A.S
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	8 MESES.

ENTIDAD CONTRATANTE	TRANSMILENIO S.A.
NO. DE PROCESO	TMSA-MIN-23-2025
VIGENCIA	2026
TIPO DE PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE ACCESO WEB ONLINE 24/7 DURANTE LOS 365 DÍAS DEL AÑO, A LA CONSULTA Y VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DE LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES RESTRICTIVAS, VINCULANTES, PEP, INFORMATIVAS Y OTRAS, SOBRE ANTECEDENTES DE LA/FT, PARA EL CONOCIMIENTO DE POTENCIALES PROVEEDORES, CLIENTES, EMPLEADOS Y CONTRAPARTES EN GENERAL.
VALOR	\$21.150.800.00
NÚMERO DEL CONTRATO	CTO1631-25
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	RISKS INTERNATIONAL SAS

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026


PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	12 MESES
--	----------

ENTIDAD CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
NO. DE PROCESO	SDM-MC-156-2025
VIGENCIA	2025
TIPO DE PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN A UN SERVICIO DE CONSULTA DE LISTAS RESTRICTIVAS, VINCULANTES Y SANCIONATORIAS PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO QUE APOYE EL PROCEDIMIENTO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE EN LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
VALOR	\$12.182.150.00
NÚMERO DEL CONTRATO	2025-3271
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	DATALAFT S.A.S
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	12 MESES.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026


ENTIDAD CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE
NO. DE PROCESO	AI-MC-2313-2025
VIGENCIA	2025
TIPO DE PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTAS EN EL APLICATIVO DE VALIDACIÓN DE LISTAS RESTRICTIVAS, CAUTELARES Y SANCIONATORIAS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ
VALOR	\$25.450.000.00
NÚMERO DEL CONTRATO	2343 DEL 25 DE AGOSTO DE 2025
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	RISKS INTERNATIONAL SAS
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	5 MESES

ENTIDAD CONTRATANTE	HOSMIL - HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NO. DE PROCESO	MC-129-2025-HOMIL
VIGENCIA	2025
TIPO DE PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

OBJETO	CONTRATACIÓN DE SUSCRIPCIÓN A UN SERVICIO DE CONSULTA DE LISTAS RESTRICTIVAS, VINCULANTES Y SANCIONATORIAS PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO/FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA/SARLAFT/FPADM QUE APOYE Y TUTELE EL PROCEDIMIENTO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
VALOR	\$15.687.400.00
NÚMERO DEL CONTRATO	125-2024
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	RISKS INTERNATIONAL SAS
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	6 MESES

ENTIDAD CONTRATANTE	ADRES
NO. DE PROCESO	ADRES-MC-003-2025
VIGENCIA	2025
TIPO DE PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	CONTRATAR CON LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y VERIFICACIÓN EN LÍNEA BAJO EL NOMBRE DE LAS CONTRAPARTES Y TERCEROS CON LOS QUE LA ENTIDAD SE RELACIONA, EN LISTAS RESTRICTIVAS Y DE CUMPLIMIENTO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y OTRAS FUENTES QUE PROVEAN


	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

	INFORMACIÓN RELATIVA AL PERFIL REPUTACIONAL Y DE RIESGO DE DICHAS CONTRAPARTES.
VALOR	\$26.560.800.00
NÚMERO DEL CONTRATO	ADRES-CTO-625-2025
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	12 MESES

Conclusiones del Estudio de la Oferta y la Demanda.

De acuerdo con lo anterior y a los antecedentes propios y de otras entidades, se concluye que:

- Para el proceso de Prestación del servicio de Suscripción a un servicio de consulta de información en línea (web), mediante una herramienta tecnológica especializada, que permita la verificación y análisis de **listas restrictivas**, vinculantes, sancionatorias, cautelares, judiciales y demás fuentes de información pública de carácter nacional e internacional, incluyendo el soporte técnico asociado, con el fin de fortalecer las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo de la Superintendencia Nacional de Salud, así como con las especificaciones definidas en el Anexo de especificaciones técnicas mínimas, la SNS adelantó durante las últimas tres vigencias procesos de Mínima Cuantía, de igual forma los principales procesos de contratación que adelantaron otras entidades durante las tres vigencias fueron únicamente bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

- El plazo de ejecución de los procesos y contratos referenciados anteriormente y adelantados por otras entidades osciló entre CINCO (5) y DOCE (12) meses.
- Las entidades consultadas solicitan garantías como: Cumplimiento del Contrato y Calidad del Servicio.

Indicar si está cobijado por un acuerdo marco de precios.


Una vez revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) de Colombia Compra Eficiente: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano>, se precisa que actualmente el servicio de ***“Suscripción a un servicio de consulta de información en línea (web), mediante una herramienta tecnológica especializada, que permita la verificación y análisis de listas restrictivas, vinculantes, sancionatorias, cautelares, judiciales y demás fuentes de información pública de carácter nacional e internacional, incluyendo el soporte técnico asociado, con el fin de fortalecer las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo de la Superintendencia Nacional de Salud.”***, de conformidad con las especificaciones descritas, NO se encuentra acuerdo marco de precios que permita cubrir la necesidad expuesta en el presente proceso.

4.3 INFORMACIÓN SOBRE LA INCLUSION DE OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL PARA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO

De acuerdo con la revisión realizada por parte del profesional especializado del Grupo de Recursos Físicos y Líder del Programa de Compras Públicas Sostenibles se tiene que:

1. Respecto a Requisitos ambientales, se recomienda tener en cuenta lo siguiente:

A pesar de que en materia de requisitos ambientales, no existen lineamientos normativos ambientales específicos relacionados; no obstante, deberá cumplir con la normatividad ambiental que le aplique conforme los servicios prestados, en ese sentido, en el caso que se solicite documentación por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, deberá ser allegada;

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

además, deberá cumplir con las políticas y lineamientos del componente Sistema de Gestión Ambiental, establecido en el Manual operacional para la gestión ambiental el cual podrá ser consultado a través de la página web, lo cual se acreditará durante la ejecución del contrato en cumplimiento de las obligaciones, solo si es requerido por el supervisor del contrato.

- En lo referente a criterios de sostenibilidad con base en la guía del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se recomienda tener en cuenta el siguiente:

Criterio	Medio de verificación en etapa contractual
El contratista debe asegurar la entrega de todos los documentos generados en la ejecución contractual de manera digital, con el propósito de contribuir al uso eficiente del papel en las entidades públicas.	Entregar todos los documentos generados en la ejecución contractual de manera digital.


Fuente: Grupo de Recursos Físicos - SNS

4.6 PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se encuentra en la línea **2026629**, como se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	E s v f
43232304 81112003 81112006	Suscripción a un servicio de consulta de información en línea (web), mediante una herramienta tecnológica especializada, que permita la verificación y análisis de listas restrictivas, vinculantes, sancionatorias, cautelares, judiciales y demás fuentes de información pública de carácter nacional e internacional, incluyendo el soporte técnico asociado, con el fin de fortalecer las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo de la Superintendencia Nacional de Salud. [2026629]	Junio	Junio	1 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	44.000.000 COP	44.000.000 COP	No	N

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

4.7 ESTUDIO DE MERCADO

Metodología utilizada para establecer el valor del presupuesto oficial al interior de la Superintendencia Nacional de Salud.


Variables utilizadas y forma para calcular el presupuesto de la contratación.

Cotizaciones.

Para llevar a cabo el estudio de mercado, previamente se definió la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con la presente contratación, para posteriormente definir las especificaciones técnicas de los servicios relacionados en **“Suscripción a un servicio de consulta de información en línea (web), mediante una herramienta tecnológica especializada, que permita la verificación y análisis de listas restrictivas, vinculantes, sancionatorias, cautelares, judiciales y demás fuentes de información pública de carácter nacional e internacional, incluyendo el soporte técnico asociado, con el fin de fortalecer las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo de la Superintendencia Nacional de Salud,** de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 1 “especificaciones técnicas mínimas”, se identificó una muestra de posibles proveedores que pertenecen al sector que proveen los bienes y/o servicios mencionados, es decir, se identificó previamente quiénes serán las posibles empresas que pueden responder al estudio de mercado.

Teniendo en cuenta los lineamientos indicados por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de análisis del sector, se realizaron diferentes indagaciones y consultas de empresas que pertenecen al sector y que con sus servicios lograrán satisfacer la necesidad de la entidad en la planeación, ejecución y desarrollo para el presente proceso de selección, encontrando que existen las siguientes empresas y que se relacionan a continuación:

1. DATAFT S.A.S
2. CIFIN S.A.S
3. SINTECTO LTDA


	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN	1
	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	FECHA	31/03/2026

4. RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S.
5. INFOLAFT SAS
6. ISOLUCION S.A.
7. RISKTECH S.A.S
8. TUSDATOS.co
9. JURIDICAL ADVISER COLOMBIA SAS
10. TODOSISTEMAS SOLUCIONES DE TECNOLOGIA DE INFORMACION SAS
11. SARLAFT DE COLOMBIA SARLAFTCOL SAS
12. STRATEGIC DATA S.A.S
13. PREVENCION LAVADO DE DINERO INTERNACIONAL SAS
14. RISKS INTERNATIONAL S.A.S

Con base a las consultas realizadas de firmas relacionadas con el objeto a contratar, de las catorce (14) solicitudes de cotización vía correo electrónico enviados el 29 de Mayo de 2026, tres (3) empresas allegaron cotizaciones de conformidad con lo establecido en el ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, aunado a lo anterior, se determinó tomar el proceso que la entidad adelantó en la vigencia 2025 (**SNS-MC-120-2025**), por valor de adjudicación de \$18.640.300.00 indexado con (IPC 2025) y con base en estas, se adelantó el presupuesto obteniendo los siguientes resultados:

RISKTECH S.A.S. Nit. 901.391.978-2

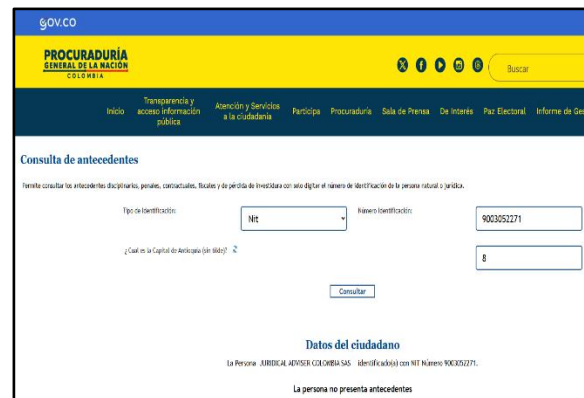


	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN	1
	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	FECHA	31/03/2026




No presenta Registros de Inhabilidades e Incompatibilidades

JURIDICAL ADVISER COLOMBIA SAS Nit. 900.305.227-1

No presenta Registros de Inhabilidades e Incompatibilidades en Contraloría y Procuraduría.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN	1
	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	FECHA	31/03/2026

RISKS INTERNATIONAL SAS Nit. 901.158.053-8


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
 INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO
CERTIFICA:
 Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de junio de 2026, a las 18:28:00, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003527865
Código de Verificación	9003527865260601182800

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

gov.co

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

Transparencia y acceso a la información pública | Atención y Servicios a la ciudadanía | Participe | Procuraduría | Sala de Prensa | De Interés | Paz Electoral | Informe de Gestión

Consulta de antecedentes

Para consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de interés de Inversora con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:
 Número identificación:

¿Cuanto es 5 + 17?

Datos del ciudadano
La Persona RISKS INTERNATIONAL SAS (Identificada) con NIT Número 9003527865.

La persona no presenta antecedentes

rues Registro Único Empresarial y Social

Inicio | ¿Qué es el RUES? | Consulta de registros | Descarga de reportes | Servicios cámaras | Estadísticas | Ayuda

RISKS INTERNATIONAL SAS

[Volver al detalle](#)
Registro Único de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio, conforme lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

[Información general](#) | [Clasificación UNSPSC](#) | [Información contratos, multas, y sanciones](#)

Noticias

Contratos 18
Multas 0
Sanciones 0


Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Tenga en cuenta:
Si la categoría de la matrícula es o Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.
Para el caso de las Personas

No presenta Registros de Inhabilidades e Incompatibilidades

Análisis de precios unitarios.

TABULACION COTIZACIONES COSTO DIRECTO			VALOR UNITARIO (NO INCLUYE IVA)			
ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad (UN)	PROCESO SNS-MC-120-2025 (INDEXADO IPC - 2025 // 5,10%)	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
1	Suscripción a un servicio de consulta de información en línea (web), mediante una herramienta tecnológica especializada, que permita la verificación y análisis de LISTAS RESTRICTIVAS, vinculantes, sancionatorias, cautelares, judiciales y demás fuentes de información pública de carácter nacional e internacional, incluyendo el soporte técnico asociado, con el fin de fortalecer las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo de la Superintendencia Nacional de Salud.	1	\$ 19.590.955	\$ 26.500.000	\$ 18.000.000	\$ 34.702.800

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN	1
	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	FECHA	31/03/2026


Para la determinación de los precios finales, se realizó inicialmente la tabulación de todos los precios obtenidos a través de las tres (3) cotizaciones recibidas, aunado a que se tomó como referencia el proceso que la entidad adelantó en la vigencia 2025, bajo el proceso SNS-MC-120-2025, indexado al IPC (5.10) del cual está reflejado en la tabla anterior “Análisis de precios unitarios”, se mantienen estos cuatro (4) valores dado al porcentaje de confiabilidad que dan los mismos al realizar promedio aritmético, conforme lo establecido en la Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector expedido por Colombia Eficiente.

Conforme a lo anterior, y con base en criterios y análisis históricos de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD indexado al IPC 2025, conforme a lo señalado en el cuadro de Análisis de precios unitarios presentado a continuación:

TABULACION COTIZACIONES COSTO DIRECTO			VALOR UNITARIO (NO INCLUYE IVA)				LISTAS RESTRICTIVAS - SNS 2026			
ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad (UN)	PROCESO SNS-MC-120-2025 (INDEXADO IPC - 2025 // 5,10%)	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR PROMEDIO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL PROMEDIO SIN IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO CON IVA	VALOR TOTAL PROMEDIO CON IVA
1	Suscripción a un servicio de consulta de información en línea (web), mediante una herramienta tecnológica especializada, que permita la verificación y análisis de <u>LISTAS RESTRICTIVAS</u> , vinculantes, sancionatorias, cautelares, judiciales y demás fuentes de información pública de carácter nacional e internacional, incluyendo el soporte técnico asociado, con el fin de fortalecer las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo de la Superintendencia Nacional de Salud.	1	\$ 19.590.955	\$ 26.500.000	\$ 18.000.000	\$ 34.702.800	\$ 24.698.439	\$ 24.698.439	\$ 29.391.142	\$ 29.391.142

VALOR TOTAL PROMEDIO SIN IVA	\$	24.698.439
IVA 19%	\$	4.692.703
TOTAL	\$	29.391.142

Luego de realizar el análisis mencionado anteriormente, el presupuesto total del proceso para la **Suscripción a un servicio de consulta de información en línea (web), mediante una herramienta tecnológica especializada, que permita la verificación y análisis de listas restrictivas, vinculantes, sancionatorias, cautelares, judiciales y demás fuentes de información pública de carácter nacional e internacional, incluyendo el soporte técnico asociado, con el fin de fortalecer las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo**

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

de la **Superintendencia Nacional de Salud**, asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$29.391.142) incluido IVA** y demás gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato cuya suscripción será por el termino de dos (2) años que resulte del presente proceso de selección.

La **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD** adjudicará **A LA OFERTA QUE OFREZCA EL MENOR VALOR** de los servicios requeridos y que cumpla con todos los requisitos habilitantes

4.8 PRESUPUESTO OFICIAL


De acuerdo con la información obtenida con el estudio de mercado, el presupuesto oficial de la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, para esta contratación es hasta por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$29.391.142) incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

4.8.1 VALOR DE LA ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a **LA OFERTA DE MENOR VALOR** que cumpla con todos los requisitos habilitantes.

4.9 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior sondeo de mercado, la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD** cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. **59526 del 22 de mayo de 2026** expedido por la Dirección Financiera de la Superintendencia Nacional de Salud.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Superintendencia Nacional de Salud determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una **Mínima cuantía**, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, **oferte el menor precio** en la propuesta económica.

6 REQUISITOS HABILITANTES

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:


REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN TECNICA	Habilitante

Los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

6.5 REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES:

A efectos de verificar la capacidad jurídica del proponente, la Superintendencia Nacional de Salud requiere que con la propuesta se adjunte los siguientes documentos:

- a) Carta de presentación de la oferta
- b) Fotocopia del documento de identidad del proponente y del representante legal
- c) Definición de la situación militar (cuando aplique)
- d) Certificado de la Cámara de Comercio, Matrícula Mercantil o documento equivalente.
- e) Acta de autorización para presentar y suscribir el contrato.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

- f) Acreditación de documentos de personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia.
- g) Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal
- h) Certificación sobre pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
- i) Certificado de no responsabilidad fiscal.
- j) Certificado de antecedentes disciplinarios,
- k) Certificado de antecedentes judiciales.
- l) Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- m) Condición de deudor o no alimentario moroso descargado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- n) Manifestación de existencia de situaciones de control Decreto 1600 de 2024.


NOTA 1: El Registro de información tributaria (RIT), Registro Único Tributario, Certificación Bancaria y la Hoja de Vida de la Función Pública deberán ser acreditados al momento de la suscripción de la aceptación de la oferta o contrato por parte del adjudicatario

NOTA 2: La descripción de los anteriores requisitos se establecerán en la invitación pública del proceso.

6.6 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

6.6.1 EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante **HASTA TRES (03) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS ejecutados y terminados** cuyo objeto sea equivalente al del presente proceso, es decir *“Suscripción a una base de datos On Line, para consulta de las listas de tipo restrictivo y vinculantes Nacionales e Internacionales, incluido soporte técnico”*, con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto asignado al presente proceso, es decir 16,78 SMLV

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

Para la sumatoria se tendrá en cuenta el valor de cada uno de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación de cada uno de los contratos certificados.

En el caso de los proponentes plurales, todos sus miembros deberán aportar experiencia, sin perjuicio de que la acreditación de la experiencia como requisito habilitante se verifique con **hasta tres (3) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS** que sumen un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMLLV.

6.6.2 Otros requisitos adicionales del proponente.


No aplica.

6.6.3 CRITERIO DIFERENCIAL EXPERIENCIA PARA MIPYMES

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo al análisis del sector realizado por la Superintendencia Nacional de Salud y a efectos de promover y facilitar la participación de la MiPymes domiciliadas en Colombia, para el presente proceso de selección se incorpora como requisito habilitante diferencial el número de contratos para la acreditación de la experiencia

La experiencia de las MiPymes domiciliadas en Colombia se verificará con **HASTA CUATRO (4) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS Y TERMINADOS** que cumplan con los criterios señalados en el numeral 6.2.1. de estos estudios.

La experiencia del oferente plural (unión temporal-consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes de conformidad con su porcentaje de participación. En todo caso, **por lo menos uno de los integrantes deberá ser Mipymes y tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.**

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

NOTA 1: La forma de acreditación de la experiencia del proponente se establecerán en la invitación pública del proceso.

6.6.4 FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente con la suscripción de la Carta de Presentación manifiesta que ha leído entiende, acepta y cumplirá todos los requerimientos establecidos en el **Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, para realizar todas las actividades y entregables descritos en el citado documento.

6.6.5 PROPUESTA ECONÓMICA

El ofrecimiento económico debe presentarse exclusivamente en línea en la Plataforma de SECOP II, para lo cual se deberá diligenciar directamente en la Plataforma SECOP II.


El proponente deberá estimar dentro del valor de la Oferta Económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato y que se encuentran establecidos en el “**Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**”, de los estudios previos

NOTA 1: Las reglas y condiciones para presentar la propuesta económica se establecerá en la Invitación Pública.


7 ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Superintendencia Nacional de Salud, de acuerdo con las disposiciones de artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015y con base en el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo** elaborado por Colombia Compra Eficiente el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co), procede a evaluar el riesgo de la presente contratación.

Asignación y tratamiento


	GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN		VERSIÓN	1
	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA		FECHA	31/03/2026

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Selección	Operacional / Económico	Ausencia de proponentes o falta de proponentes habilitados	Declaratoria desierta del proceso.	2	3	5	Riesgo Medio
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	2	3	4	Riesgo Bajo
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Perdida de información sensible por ataques cibernéticos o fallas en los sistemas de almacenamiento del contratista	Exposición de datos confidenciales, afectación de la seguridad institucional y posible sanciones legales.	3	3	6	Riesgo alto
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Fallos durante el uso del motor de búsqueda	Interrupción en la búsqueda de información que conlleva retrasos y la identificación de riesgos acorde a la necesidad de la entidad	3	3	6	Riesgo Alto
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de la información que se ingrese en la herramienta de consulta de lista restrictiva.	Divulgación no autorizada de información, Riesgo reputacional e institucional, consecuencias Legales.	3	3	6	Riesgo Alto


	GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN		VERSIÓN	1
	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA		FECHA	31/03/2026

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Cambios tecnológicos, nuevos desarrollos o estándares	<p>Pérdida de capacidad de verificación en listas restrictivas.</p> <p>- Riesgo de incumplimiento normativo en inspección, vigilancia y control.</p> <p>- Posible sanción por deficiencia en la gestión de riesgos.</p>	4	2	6	Riesgo Alto
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Fallas tecnológicas de las páginas oficiales de las listas vinculante y restrictivas ONU, OFAC, BOE, UNION EUROPEA, DEA, Interpol, CIA, lista de PEP y entidades estatales colombianas que impidan la ejecución del contrato	<p>Imposibilidad de verificar antecedentes de contratistas. - Riesgo de contratar con sujetos sancionados o vinculados a actividades ilícitas. - Posibles sanciones administrativas y legales contra la entidad. - Pérdida de credibilidad institucional</p>	3	2	5	Riesgo Medio
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en la activación de los usuarios para las consultas	Demora en el inicio de las verificaciones, Posible incumplimiento de obligaciones de inspección y vigilancia.	2	3	5	Riesgo Medio
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Ciberterrorismo o crímenes informáticos	Perdida de información o caída de la plataforma en la que se administran los datps	2	3	5	Riesgo Medio


Formas de Mitigarlo

	GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN		VERSIÓN	1
	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA		FECHA	31/03/2026


No.	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	ENTIDAD	prever mecanismos alternos para no interrumpir la verificación de listas restrictivas y sancionatorias,	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	egada para entidades de aseguramiento en salud dirección de contratación	Desde la elaboración del insumo	Aceptación de la oferta	Verificación de los estudios previos y posibles proveedores registrados en SECOP	Permanente hasta la aceptación de la oferta

	GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN		VERSIÓN	1
	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA		FECHA	31/03/2026


No.	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
2	CONTRATISTA	<p>Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.</p> <p>Si el contratista no presenta la póliza dentro del plazo dispuesto para el efecto en el contrato, la SNS previo requerimiento al contratista para el aporte de las garantías podrá iniciar proceso administrativo sancionatorio</p>	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del contrato -	Suscripción del contrato	Con la firma del acta de inicio	Seguimiento por parte del Supervisor para la entrega de las pólizas en los tiempos establecidos	Inmediatamente una vez vencido el plazo para la entrega de las pólizas
3	CONTRATISTA	uso de sistemas de cifras de datos implementación de copias de seguridad periódicas y capacitación en ciberseguridad	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Contratista	Inicio del contrato	Finalizar la suscripción	Cuando se presenta el evento	Cuando se presenta el evento

	GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN		VERSIÓN	1
	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA		FECHA	31/03/2026

No.	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
4	CONTRATISTA	Brindar soporte técnico o establecer un método alternativo de consulta de las listas restrictivas	2	1	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Inicio del contrato	Finalizar la suscripción	Permanente y consultas	Permanente hasta finalizar la suscripción
5	CONTRATISTA	Acuerdo de confidencialidad	2	1	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Inicio del contrato	Finalizar la suscripción	Permanente y consultas	Permanente hasta finalizar la suscripción
6	CONTRATISTA	soporte técnico permanente	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Inicio del contrato	Finalizar la suscripción	revisión mensual del servicio y reportes de soporte	Mensual

	GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN		VERSIÓN	1
	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA		FECHA	31/03/2026


No.	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
7	CONTRATISTA	Establecer mecanismos alternos de verificación (copias locales, bases espejo, consultas manuales en portales oficiales)	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Inicio del contrato	Finalizar la suscripción	Revisar que se encuentre disponible la última actualización de las bases de datos	Permanente
8	CONTRATISTA	Seguimiento por parte del supervisor.	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista-supervisor	Inicio del contrato	Finalizar la suscripción	Revisión e inspección de la suscripción por parte del Supervisor	Mensual
9	SUPERDALUD-CONTRATISTA	Implementación de medidas de seguridad informática por parte del contratista	2	1	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Inicio del contrato	Finalizar la suscripción	Mediante Reuniones	Permanente

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

8 GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con el señalado en artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la SUPERSALUD, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

Amparo solicitado	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más veinticuatro (24) meses, contado a partir de la aceptación de la oferta
Calidad del servicio	Por el veinte (20) % del Valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más dos (2) años, contados a partir del recibo a satisfacción de la suscripción online.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Por el cinco (5%) del valor total del contrato.	El término de la vigencia de la suscripción online más tres (3) años, contados a partir de la aceptación de la oferta.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026


9 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo dispuesto por el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente, “Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.”

10 CONDICIONES CONTRACTUALES


10.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA CONTRATO:

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Ejecutar el objeto y demás obligaciones del contrato de conformidad con la oferta presentada, la invitación pública y los demás documentos que hagan parte integral del contrato.
3. Subir a la plataforma Secop II de acuerdo al cronograma previsto en la convocatoria pública, las Garantías aquí establecidas, so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones pactadas, así como todas las actualizaciones de las garantías que surjan en el desarrollo de la ejecución del contrato.
4. Suscribir el acta de inicio.
5. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con este y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
6. Realizar las labores contratadas de forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción u horarios diversos a aquellos que requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la SUPERINTENDENCIA, y a las demás autoridades competentes, para que adopten las


	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

medidas y correctivos que fueren necesarios.

8. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con éste y este afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
9. Atender en debida forma los reclamos que presente la Superintendencia a través del supervisor del contrato, y adoptar las medidas preventivas y correctivas de manera inmediata.
10. Tomar las precauciones necesarias para la bioseguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
11. Reportar cualquier novedad o anomalía, que se presente durante la ejecución del contrato al encargado de la supervisión del mismo.
12. Dar cumplimiento y estar al día con lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 frente a los estándares mínimos del SG-SST
13. Asistir a la reuniones o mesas de trabajo que sean convocadas por la Superintendencia Nacional de Salud para el desarrollo del objeto y alcance contractualmente previsto.
14. Presentar los informes que sean requeridos durante la ejecución del contrato.
15. Reportar cualquier novedad o anomalía, que se presente durante la ejecución del contrato al encargado de la supervisión del mismo.
16. Emitir con la debida oportunidad y por escrito las sugerencias, recomendaciones o advertencias que considere debe conocer la Superintendencia Nacional de Salud.
17. Presentar con la debida antelación las solicitudes de modificaciones contractuales debidamente sustentadas y con los soportes necesarios para el respectivo análisis por parte de la supervisión del contrato.
18. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor, y adoptar las medidas preventivas y correctivas de manera inmediata.
19. Atender los requerimientos de la supervisión del Contrato, relacionados con el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dando aplicación a los lineamientos establecidos al interior de la entidad con la implementación del programa de Compras Públicas Sostenibles, cuando aplique
20. Publicar en el SECOP II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que soportan las facturas radicadas ante la entidad.


	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

21. Mantener vigentes las licencias, permisos, certificaciones, autorizaciones que se requieran durante toda la ejecución del contrato.
22. Firmar la liquidación el contrato en los tiempos pactados en la minuta contractual, cuando aplique.
23. Atender los requerimientos que sobre la ejecución del contrato realicen otras entidades del Estado tales como la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, el Ministerio de Salud entre otros
24. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD para conocerla.
25. No ejercer actos que comprometen o afectan a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD en cumplimiento de su misión institucional.
26. Guardar total reserva de la información que obtenga de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente
27. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada.
28. Dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen.
29. Informar a la Superintendencia Nacional de Salud oportunamente y de acuerdo al

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

ordenamiento jurídico colombiano las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses sobrevinientes, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que surjan posteriores al inicio de la ejecución del contrato frente al contratista o sus representantes legales.

30. Aceptar que el material que sea creado y/o entregado en cumplimiento del contrato, será de propiedad de la Superintendencia Nacional de Salud y debe ir acompañado de sus versiones finales (Ley 23 de 1982). La entidad podrá en un futuro utilizar dichos bienes y productos y de presentarse la necesidad del registro, el certificado de transferencia se deberá entregar en la forma y plazos establecidos en la solicitud realizada por quien ejerce la supervisión del contrato.
31. Cumplir con los procedimientos y formatos establecidos por el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad
32. Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a la Superintendencia Nacional de Salud y a las autoridades competentes
33. Tomar las precauciones necesarias para la bioseguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país
34. Cumplir y estar al día con lo establecido en la normatividad vigente frente a los estándares mínimos del SG-SST.
35. Abstenerse de incurrir en actividades que pongan en riesgo reputacional a la Superintendencia Nacional de Salud, teniéndose que la entidad podrá solicitar el cambio de personal con el que cuenta el contratista si se llega a acaecer dicho riesgo.
36. Registrar en su contabilidad, bien sea por centro de costo o de manera individualizada cada contrato en el que se ejecuten recursos públicos, de forma que permita verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos, lo anterior si el contratista está obligado a llevar contabilidad.
37. Presentar la factura electrónica de venta de acuerdo con los requisitos exigidos en la Resolución 000042 de 2020 expedida por la DIAN o aquella que la modifique, adicione o sustituya, cuando aplique; la cual debe ser remitida al aplicativo que determine la entidad en concordancia con lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cumpliendo con los lineamientos establecidos para ello.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026


38. Atender los requerimientos de la Supervisión del Contrato, relacionados con el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dando aplicación a los lineamientos establecidos al interior de la entidad con la implementación del programa de Compras Públicas Sostenibles.

39. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.


10.2 Obligaciones Específicas del Contratista.

Las obligaciones específicas que debe cumplir el contratista en el marco de la ejecución del contrato serán las siguientes:

1. Entregar a nombre de la Superintendencia Nacional de Salud el documento que acredite la suscripción vía web, la vigencia por dos (2) años y los códigos de acceso con los cuales la Entidad podrá realizar consultas a la base de datos de listas restrictivas, vinculantes, sancionatorias, cautelares, judiciales y demás fuente de información pública
2. Prestar el servicio de consulta vía web, en un único motor de búsqueda, de listas restrictivas, vinculantes, sancionatorias, cautelares, judiciales y demás fuente de información pública de carácter nacional e internacional, de conformidad con las condiciones establecidas en el **ANEXO No. 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, incluyendo las debidas diligencias ampliadas según lo ofertado. Entiéndase por *Debida Diligencia Ampliada*, como el conjunto de medidas, controles y procedimientos más exigentes y exhaustivos para profundizar en el conocimiento de una contraparte de su actividad económica, del origen y destino de sus fondos, así como de la identidad de sus beneficiarios finales-
3. Realizar las gestiones necesarias para que la Superintendencia Nacional de Salud tenga acceso al sistema de información, de acuerdo con los roles definidos o tipos de usuario.
4. Capacitar virtualmente a los funcionarios o colaboradores de la Superintendencia Nacional de Salud que harán uso del sistema de información, conforme a lo establecido en el **ANEXO No. 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**. Las partes acordarán el modo, fecha y hora de la capacitación. Asimismo, el contratista deberá remitir al supervisor el listado de asistencia y las memorias correspondientes mediante correo electrónico.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026


5. Entregar el Manual de Usuario y material de capacitación para el uso del motor de búsqueda, una vez finalizada la capacitación realizada a los funcionarios o colaboradores de la Superintendencia Nacional de Salud que hagan uso del sistema de información, según lo acordado con el supervisor del contrato.
6. Crear los usuarios del servicio contratado únicamente a los funcionarios o colaboradores autorizados por el supervisor del contrato
7. Garantizar que los usuarios del servicio contratado sean exclusivamente los funcionarios o colaboradores autorizados por el supervisor del contrato.
8. Garantizar la actualización y activación permanente de las bases de datos de listas restrictivas objeto de consulta durante toda la vigencia de la suscripción asegurando que cualquier actualización, inclusión o modificación de dichas listas sea incorporada y habilitada en el sistema de consulta de manera oportuna, sin interrupciones en la prestación del servicio.
9. Garantizar la continuidad del servicio de consulta contratado, salvo por hechos o circunstancias no imputables al contratista. En caso de que durante la ejecución del contrato la Superintendencia Nacional de Salud no pueda acceder al servicio por causas atribuibles al contratista, este deberá ampliar los permisos de acceso por un periodo equivalente al tiempo de indisponibilidad, sin costo adicional para la Entidad.
10. Suministrar al supervisor, mediante correo electrónico, la evidencia del soporte y la asistencia técnica prestada por vía telefónica, móvil y correo electrónico, disponible las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, durante la vigencia del acceso al motor de búsqueda.
11. Informar de manera oportuna al supervisor, a través de correo electrónico, cualquier dificultad en la ejecución del contrato, la ocurrencia de hechos que puedan impactar su desarrollo o la posible materialización de riesgos.
12. Proponer e implementar alternativas de solución o mitigación frente a los hechos informados, con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución del contrato de la información requerida para el desarrollo de las funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, asegurando su uso exclusivo para los fines del contrato y observando las políticas de protección del datos personales y reserva de información, cuando corresponda.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

13. Suscribir acuerdo de confidencialidad y garantizar la reserva de toda la información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, asegurando su uso exclusivo para los fines del mismo y cumpliendo las políticas de protección de datos personales y reserva de la información, cuando haya lugar.
14. Garantizar que las listas consultadas en el motor de búsqueda estén actualizadas, no puedan ser modificadas y/o alteradas y no tengan restricciones excepto en aquellos casos en los que exista un respaldo legal que lo permita.
15. Garantizar que la documentación solicitada por la Superintendencia Nacional de Salud cumpla con las políticas y lineamientos establecidos en el componente del Sistema de Gestión Ambiental, según lo indicado en el Manual Operacional para la Gestión Ambiental.
16. Entregar y reportar al supervisor, las consultas realizadas en listas restrictivas, sin retenerlas ni ocultarlas, salvo en los casos en que exista respaldo legal que lo permita.
17. El contratista debe asegurar la entrega de todos los documentos generados en la ejecución contractual de manera digital, con el propósito de contribuir al uso eficiente del papel en las entidades públicas
18. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para garantizar su correcta ejecución.

10.3 RESULTADOS O ENTREGABLE.


1. Documento que certifique la suscripción vía web, la vigencia de dos (2) años con los códigos de acceso con los cuales la entidad podrá realizar las consultas a la base de datos de listas restrictivas, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato, una vez suscrita el acta de inicio.
2. Manual de usuario para el uso del motor de búsqueda, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato, posterior a la capacitación y transferencia de conocimiento realizada por el contratista a los funcionarios y colaboradores de la Entidad.
3. Material de Capacitación, actas y listas de asistencia los cuales deberán ser entregados al supervisor del contrato, al momento de realizar la capacitación y transferencia de conocimiento realizada por el contratista a los funcionarios y
4. colaboradores de la Entidad.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

5. Listado de asistencia y las memorias correspondientes mediante correo electrónico.
6. Listado de usuarios y contraseñas, así como el acceso al motor de búsqueda con los cuales la entidad podrá realizar consultas a la base de datos de listas vinculantes y restrictivas, sancionatorias, cautelares, judiciales y de fuentes de información pública de carácter nacional e internacional los cuales deberán ser entregados al supervisor del contrato, para la ejecución contractual y cuando sea requerido.
7. Reporte mensual de asistencias técnicas realizadas junto con los correos de solicitud al supervisor del contrato, cuando aplique.
8. Certificación de recibido a satisfacción del motor de búsqueda de las listas restrictivas por parte del supervisor.

10.4 OBLIGACIONES DE LA SUPERTINTENDENCIA

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar la póliza que garantiza el Contrato.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los bienes y/o el servicio prestado por el contratista se ajustan a las especificaciones señaladas en la propuesta y el contrato.
5. Pagar el valor del contrato en los términos estipulados en el contrato, en la Ley y normas reglamentarias.
6. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
8. Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios que provee el contratista en desarrollo del objeto del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de selección.
9. Asignarle un supervisor, a través del cual LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
10. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

10.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio del **Director(a) de Inspección y Vigilancia para Entidades de Aseguramiento en Salud o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto, o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto**. En caso de requerir el cambio de supervisión, el supervisor que se encuentre ejerciendo esta función debe presentar solicitud escrita y fundamentada ante el Ordenador del Gasto para que se autorice realizar la nueva designación si hay lugar ello.


El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este, de igual manera tendrá las obligaciones, responsabilidades y atribuciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la demás normatividad vigente, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

10.6 CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

El contrato incluirá **CLÁUSULA DE MULTAS** hasta por el 10% del valor del contrato, y **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, como tasación anticipada de perjuicios, hasta por el 20% del valor del contrato.

10.6.1 PENAL PECUNIARIA:

Si el CONTRATISTA **no diere cumplimiento en forma total** al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la SNS previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA a título indemnizatorio** por una suma equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato**, como estimación anticipada de perjuicios.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026


Si el CONTRATISTA **no diere cumplimiento en forma parcial** al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la SNS previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** n por una suma equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato**, como estimación anticipada de perjuicios.

La anterior tasación se hace como monto objetivo de los perjuicios que ocasione en caso de declaración de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales o cumplimiento defectuoso o tardío y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra la Superintendencia Nacional de Salud por su incumplimiento.

La cláusula penal se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesorio; **(ii)** El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la SNS; **(iii)** El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la SNS al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y **(iv)** Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la SNS o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

10.6.2 MULTAS.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la SNS, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al (1%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; **(ii)** El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la SNS; **(iii)** El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por la SNS al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; **(iv)** La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la SNS o le ha producido beneficio al contratista


NOTA: El contratista autoriza a la SNS a descontar o compensar de los montos adeudados las sanciones impuestas al mismo una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.

10.7 FORMA DE PAGO

La Superintendencia Nacional de Salud cancelará el valor total del contrato, **en un (1) solo pago** una vez revisado y certificado por el supervisor del mismo, el cumplimiento de las condiciones del servicio ofertado y contratado es decir al recibo del documento donde indique la suscripción Online, la respectiva capacitación en el manejo de la herramienta a los usuarios designados, la vigencia, con los cuales la entidad podrá realizar consultas a las listas públicas de tipo restrictivo, incluida garantía y soporte técnico.

La SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD efectuará el pago de acuerdo con lo establecido en las circulares o lineamientos internos vigentes siempre y cuando se cuente con la disponibilidad del PAC para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción y de la presentación de los documentos soporte ante el Supervisor o Interventor del contrato.

Documentos soporte para el pago: a) Factura electrónica de venta de acuerdo con los requisitos exigidos en la Resolución 000042 de 2020 expedida por la DIAN o aquella que la


	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

modifique, adicione o sustituya, cuando aplique; la cual debe ser remitida al aplicativo SIIF, o el que disponga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cumpliendo con los lineamientos establecidos para ello. b) Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y Administradora de Riesgos Laborales. c) la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y d) el Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda.

Lo anterior, de acuerdo con los lineamientos internos vigentes, los cuales se encuentran publicados en los medios digitales de la Superintendencia Nacional de Salud.

Conforme con lo dispuesto en el Manual para la recepción de cuentas por pagar (A4-MN-1), si los soportes documentales presentados por los contratistas, proveedores, interventores o supervisores no cumplen con los lineamientos allí establecidos, la Dirección Financiera no gestionará las cuentas recibidas para pago, indicando las correcciones pertinentes. La radicación incorrecta de las cuentas será responsabilidad del SUPERVISOR y del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se efectuarán por intermedio de la Dirección Financiera de la Entidad, a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF en las cuentas que indique el Contratista. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Para el registro de las cuentas bancarias el Contratista deberá informar por escrito a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, el número de la cuenta, anexando una certificación de la entidad bancaria en la que conste la titularidad de la cuenta y que la misma se encuentre activa, la cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados al momento de su entrega. Es responsabilidad del contratista informar a quien ejerza la supervisión del contrato con diez (10) días hábiles de antelación a la radicación para el pago, las novedades que surjan frente a la cuenta bancaria donde se debe efectuar el pago. Una vez informada la novedad el supervisor, este deberá trasladar a la Dirección de

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A3-FT-21
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN	1
	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	FECHA	31/03/2026

Contratación para las gestiones correspondientes que aplique, quien reportará a la Dirección Financiera.

Nota 1: El Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera procederá a liberar la diferencia entre el valor del Certificado de Disponibilidad y el Valor del Registro Presupuestal que se expedirá como requisito de ejecución en el presente contrato.

10.8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será por el término **de un (1) mes**, previa suscripción y perfeccionamiento del contrato, expedición del Registro Presupuestal correspondiente, aprobación de la garantía única por parte de la SUPERINTENDENCIA, firma del acta de inicio, y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

NOTA: LA SUSCRIPCIÓN SERÁ POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS CONTADO A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.


10.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto del contrato se realizarán en Bogotá D.C.

Bogotá, 03 de junio de 2026


Jhonatan Estiven Villada Palacio

Delegado para Entidades de Aseguramiento en Salud

Proyectó componente jurídico: Luz Adriana Garavito Rozo – Profesional Especializado- Dirección Contratación 

Proyecto componente económico: Jorge Andres Rodriguez Vargas – Contratista- Dirección Contratación 

Proyecto componente técnico: Sulma Liliana Cabanilla Ojeda - Profesional Especializada – Delegada Entidades de Aseguramiento en Salud 

Revisó componente técnico: Monica Andrea Nuñez Buitrago – Asesora despacho Superintendente Nacional de Salud

Aprobó: Jhonatan Estiven Villada Palacio – delegada para Entidades de Aseguramiento en Salud